UNIVERSIDAD ACADEMIA HUMANISMO CRISTIANO
ESCUELA DE CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS

ANALISIS CRITICO DEL PROCESO DEL REFUGIO EN CHILE

Alumnos: Carvajal Villegas, Marco Antonio
Pérez Veas, Cristian Hugo
Profesor Guía: Toro Leontic, Eduardo

Tesis Para Optar Al Título De
Ingeniero De Ejecución En Gestión Pública

SANTIAGO – 2009

Dedicatoria

Quiero dedicarle con mucho cariño a mi padre este fin de ciclo, sus sabios consejos siempre me orientaron y motivaron a esforzarme a estudiar y estar mejor preparado para los desafíos que la sociedad nos presenta. Ahora debe estar mirándome orgulloso del fruto de sus palabras y acciones, allá arriba en el cielo,

Para Ud. mi viejito Lindo¡¡¡.

A Nancy, Francisca, Anaí y Paula, para ellas, mis mujeres, las que tuvieron que aguantar, mis estados de ánimo, mis tiempos, que muchas veces no coincidieron con los de ellas,

Con mucho amor para Uds.

Agradecimientos

Quiero agradecer a mis padres por ser los que me entregaron valores y principios fundamentales, la honestidad, la lealtad, la responsabilidad y por sobre todo el amor a la familia. Gracias mamita por todo el tiempo que entregó para mi formación, gracias a mis hermanas y hermano por estar siempre en cada momento, alegres o de los otros, gracias a toda mi familia, sobrinas y sobrinos, suegros, cuñadas y cuñados, siempre alentándome a llegar a este gran objetivo.

Agradecer también a todos los educadores que influyeron a seguir perfeccionándome, desde las tías de párvulo hasta los maestros de la Universidad, especialmente a nuestro profesor guía señor Eduardo Toro Leontic, cada tiempo que nos dedicó fue muy efectivo, además muy grato, un gran maestro.

Un especial agradecimiento a Cristian, mi compañero de estudio y de trabajo, más que un compañero es un verdadero amigo, aguantando en ocasiones mis malos momentos, gracias amigo¡¡.

Por cierto, agradecimiento a Dios por darme la oportunidad de mostrar mis capacidades para lograr este gran desafío.

Marco Carvajal Villegas

Dedicatoria

En el largo camino recorrido por finalizar otra nueva etapa en mi vida, mi familia ha sido la base fundamental para este logro. En este sentido me siento afortunado, por que si tener una madre es maravilloso, tener dos, es una bendición.

Dedico esta Tesis a mi Madre y mi Mami, símbolos de humildad, justicia, lucha, constancia y desbordante amor, quienes incondicionalmente contribuyeron a éste y otros logros en mi vida. Mis años de estudios y éste trabajo, son el fiel reflejo del esfuerzo de ellas, de su confianza en mí y de sus acertados consejos que fueron formando la persona que hoy soy.

Además, dedico este trabajo a cuatro seres que quiero y extraño mucho, seres que ya no están físicamente, pero que siempre desde algún lugar del cielo me guían, ellos fueron parte importante en mi formación, por tal motivo, son parte también de este logro.

Agradecimientos

Gracias Madre por su paciencia y apoyo, por sus largas esperas, por su preocupación cuando debía aprobar los ramos, gracias por ayudarme a cumplir este anhelo, que se muy bien era también el suyo.

Gracias Mami por todas sus bendiciones, por todas sus peticiones que le hizo a Dios para que todo resultara de la mejor forma, gracias por lo valores que junto a mi Papi me brindaron con el simple y gran objetivo de ser cada día mejor persona.

Gracias a cada unos de los integrantes de mi familia, a mis tíos y tías, a mis primos y primas, a mis queridos sobrinos y sobrinas. También a mis amigos y compañeros de trabajo quienes nos apoyaron y ayudaron en éste largo proceso de estudio.

También, agradezco muy especialmente a mi profesor guía Eduardo Toro Leontic, quien no dudo en entregarnos todos sus conocimientos y experiencia sobre temas relacionados a Derechos Humanos y Refugio, entre tantos otros.

Además, agradezco a Marco Carvajal, mi amigo, compañero de trabajo, de universidad y de tesis, con quien di la batalla durante cinco años para lograr esta anhelada carrera universitaria. Amigo, sin duda nos costo, pero lo logramos, infinitas gracias.

Cristian Pérez Veas

Finalmente queremos agradecer al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, por darnos las facilidades y asesorías para desarrollar este trabajo, especialmente a la sección Administración y a la sección Refugio.

Ni ***Refugiados ni Escantillados***

La valentía de las personas refugiadas sobrecoge: arrastran una historia de dolor y angustia; muchas conocen de cerca la coacción y la violencia; bastantes han soportado la pérdida de familiares y amigos... Desearían regresar a sus hogares, a la tierra que les vio nacer y en la que jugaron a la sombra de sus padres y hermanos. En muchas ocasiones intuyen que nunca podrán volver a su patria, e incluso llegan a abandonar ese sueño o a acariciarlo sólo furtivamente. Pasan años hasta que un buen número de heridas cicatrizan en el alma; otras no lo harán nunca: supuran cada cierto tiempo, basta un pequeño detalle para que los fantasmas interiores se despierten en sus sepulcros y traigan consigo, una vez más, la agonía y la amenaza. Llevarán de por vida esas marcas, que se reflejan en su semblante, en su andar, en sus decisiones. Una persona refugiada tiene que realizar un doble éxodo: uno exterior, hacia otro país, donde será un extranjero, muchas veces un despreciado; otro interior, para alcanzar un horizonte de reconciliación con su pasado. Ambos viajes están repletos de escollos, nunca totalmente superables. A veces, sólo siguientes generaciones lo consiguen. Por ello, cuando un refugiado sonríe confiado, su rostro iluminado estremece: en un mismo instante brillan el sufrimiento y la esperanza, tanto más auténtica y misteriosa ésta cuantos mayores han sido las desgracias. En lenguaje cristiano, diríamos que un refugiado erguido es un sacramento del Resucitado[1].

Tal vez por este motivo, cuando una persona creyente mira y se deja mirar en los ojos de un refugiado, escucha y llora su historia y desea junto a él otro mundo y otro futuro; su fe se transfigura y ahonda. Una vez más, el hermano al borde del camino nos hace suspirar por otra vida.

Patxi ÁLVAREZ DE LOS MOZOS

INDICE

INTRODUCCION *6*

Objetivos de la Investigación **11**

1. Objetivo Principal 11

2. Objetivos Secundarios 11

CAPITULO I *15*

Problematización del Refugio **15**

¿Qué es Refugio? **17**

¿A quién se denomina Refugiado? **18**

Derechos de los Refugiados **37**

La Protección de los DDHH para Grupos Concretos **43**

CAPITULO II *51*

Magnitud del Problema del Refugio **51**

Primeros Refugiados en Chile **63**

CAPITULO III *76*

Entidades Nacionales e Internacionales Involucradas en el Proceso del Refugio **76**

Entidades Internacionales **78**

ACNUR 78

OIT 93

Entidades Nacionales (Gubernamentales) **98**

Ministerio del Interior 98

Entidades Nacionales (No Gubernamentales) **103**

Vicaría de la Pastoral Social y de los Trabajadores 103

INCAMI 107

FASIC 110

CAPITULO IV *117*

El Refugio en Chile **117**

Condiciones de Solicitud de Refugio **118**

1.- Personas que abandonaron su país de origen 123
2.- Personas que fueron desplazada a otros territorios, tanto dentro del país de origen o a otro país, por su seguridad. 124

Testimonios de Refugiados 126

Primeros Pasos de un Solicitante de Refugio en Chile 145

Debilidades y Problemas del Proceso 154

Situación del Refugiado Residente 163

CAPITULO V 175

Conclusiones y Propuestas 175

Conclusiones 175
Propuestas 182

Propuesta de Proceso de Solicitud 187

Financiamiento de la Propuesta 189

Descripción de Propuesta Económica: 189

1.- Personal 189
2.- Sistema Computacional 191
3.- Sistema de Seguridad: 192
4.- Reestructuración de Sección de Refugio 196

Terminología Básica 199

Bibliografía 203

INTRODUCCION

El **Refugio** es una realidad que ha acompañado al ser humano desde sus orígenes. Hombres y mujeres por más de 3.500 años han debido dejar su tierra para emigrar a otros lugares con las más diversas motivaciones, como buscar nuevas oportunidades o, en los casos más extremos, salvar su propia vida. Siempre tras la decisión de partir hay un denominador común: el deseo de lograr mejores condiciones de vida para ellos y sus familias.

Es más, la historia reciente de nuestro país está marcada por el exilio de miles de compatriotas que debieron emigrar forzadamente y que recibieron la acogida en países que les abrieron sus puertas y brindaron su solidaridad. Hoy esa realidad se ha invertido y cada vez es mayor el número de solicitantes de **Refugio** de las más diversas nacionalidades, mayoritariamente latinoamericanos, que llegan a Chile con la esperanza de tener un mejor futuro y de encontrar en nuestro país su nuevo hogar.

Sin duda, que una realidad así nos presenta desafíos, como país y como sociedad, en relación a la promoción de una mayor apertura, acogida, respeto de la diversidad y, por último, de un proceso inclusivo de este colectivo.

En la Declaración de Derechos Humanos, aprobada el 10 de diciembre de 1948, por La Asamblea General de las Naciones Unidas, se señala el principio que los seres humanos, sin distinción alguna, deben gozar de los derechos y libertades fundamentales y, además, se manifiesta el profundo interés por los refugiados.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), tiene por misión velar por la aplicación de las convenciones internacionales que aseguran la protección a los refugiados y la coordinación efectiva de las medidas adoptadas para resolver ese problema dependerá de la cooperación de los Estados con el Alto Comisionado.

La Convención[1] sobre el Estatuto de los Refugiados fue el primer instrumento verdaderamente internacional en contemplar los aspectos más importantes de la vida de un refugiado. Explican detalladamente una serie de derechos humanos fundamentales de todo refugiado que deben ser protegidos a un nivel, al menos, equivalente a las libertades que disfrutan los extranjeros en un país determinado y, en muchos casos, a las de los ciudadanos de dicho Estado. Reconoce el alcance internacional para su solución, destacando la importancia de compartir la responsabilidad entre los Estados.

Los seres humanos vivimos en comunidad y, por lo tanto, no podemos ser indiferentes con los problemas y desafíos sociales que existen a nuestro alrededor, la pobreza, educación, violencia, alcohol, drogas, son algunos de ellos. Además de lo anterior, y debido a los acontecimientos bélicos sucedidos a nivel global, también surgen los refugiados, hecho al que no

---

([1]) Adoptada en Ginebra, Suiza el 28 de julio de 1951 por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y de los Apátridas (Naciones Unidas), convocada por la Asamblea General en su resolución 429 (V), del 14 de diciembre de 1950.

podemos ser indiferentes, por lo que se constituye en un tema muy importante a tratar por toda nuestra comunidad.

El estado para muchos tiene un rol social implícito que cumplir. Sin embargo, éste descuida su rol mas directo y no busca nuevas instancias para mejorarlo o al menos realizar un análisis para ello. En la medida que los Estados se auto imponen metas de desarrollo, tanto económicas como sociales, éstos se fortalecen generando una cultura de Responsabilidad Social.

Ejemplos de conductas de Responsabilidad Social del Estado son disminuir la brecha entre los salarios mínimos y máximos, aumentar las políticas medioambientales y mejorar las políticas migratorias, poniendo especial énfasis en los Refugiados.

La Responsabilidad Social del Estado es la obligación de todos los que ejercen el poder de dar cuenta y hacerse responsable de las decisiones

y acciones a integrar en las políticas y programas de acuerdo a los intereses y necesidades de los usuarios finales.

Mejorar la respuesta de las autoridades y tomadores de decisiones a las necesidades de las personas en el nivel local y asegurar que los cambios sociales, políticos y económicos se desarrollen con amplia participación ciudadana, logran que la Responsabilidad Social del Estado sea un tema de gran valor para toda la comunidad.

Objetivos de la Investigación

1. Objetivo Principal

- Proponer lineamientos a las autoridades pertinentes para agilizar y mejorar la gestión de los solicitantes de **Refugio** en nuestro país.

2. Objetivos Secundarios

- Determinar la magnitud de solicitantes de **Refugio** en nuestro país.

- Identificar el status quo de la Responsabilidad Social del Estado en Chile.

- Describir el proceso actual que realizan a los solicitantes de **Refugio** para el otorgamiento de visa en la condición de refugiado en el país.

- Individualizar las instituciones, tanto públicas, privadas y mixtas, que participan en el proceso de otorgamiento de **Refugio**.

- Identificar las debilidades o deficiencias del proceso actual.

Pregunta de Investigación:

¿Qué gestión debemos realizar para mejorar y agilizar los procesos para la obtención de visa en calidad de Refugiado, ante las autoridades pertinentes de nuestro país?

La presente Tesis se estructura de la siguiente forma:

En el primer capítulo se plantea la problematización del **Refugio**, su definición semántica y también su definición jurídica. Las causas que provocan este fenómeno desde sus orígenes y como, a través del tiempo, van evolucionando de manera progresiva. Además conoceremos los derechos de los refugiados y la protección de esos derechos a grupos específicos.

El segundo capítulo, muestra la magnitud del problema del **Refugio**, con datos y cuadros estadísticos, también conoceremos a los primeros refugiados en nuestro país, las diferentes etapas sucedidas desde su llegada, y como éste se ha ido adaptando a nuestra idiosincrasia.

El tercer capitulo, contempla el marco referencial de la Tesis, se señala la Institucionalidad Jurídica, Nacional e Internacional y su evolución, además, de conocer a los diferentes organismos encargados

directamente del proceso de solicitud de visa en la condición de refugiado: internacionales, chilenos, gubernamentales y de la sociedad civil.

El cuarto capitulo, detalla los procedimientos que debe realizar el solicitante de **Refugio** desde su inicio hasta la respuesta al requerimiento, también señalamos algunos testimonios de personas que sufrieron el exilio obligado por diversas razones. Además se señalan las debilidades y problemas de dicho proceso.

El quinto capitulo, detalla una propuesta que pretende agilizar los procesos y disminuir los tiempos de respuestas a las solicitudes de Visa en la condición de refugiado, así como, de un plan de financiamiento a la propuesta presentada. Para finalizar entregaremos nuestra conclusión respecto a este tema.

CAPITULO I

Problematización del Refugio

Se ha considerado importante tratar el tema del **Refugio** y, en particular, la situación de los solicitantes de **Refugio**, por constituir un fenómeno sociológico y político de alto contenido humanitario y social que ocupa la atención de los Estados, tanto por la responsabilidad ética y moral que les atañe, como por los costos sociales y económicos que a los países receptores les corresponde. Se trata de una población que ha sido despojada de sus más preciados derechos en sus países de origen, inducida a aventurarse y trasladarse a otra realidad, desconocida y ajena, en pos de la reivindicación de su dignidad humana.

Por consiguiente, para todos aquellos que jamás se han visto desplazados por la fuerza, pareciera difícil de imaginar que enmarca la

vida de un refugiado(a) o solicitante de **Refugio**[2]; no obstante, se tiene claridad, desde nuestra mirada, en considerar que representan hasta el día de hoy uno de los grupos más vulnerables de nuestras sociedades, que no disfrutan de la protección de su propio Estado y que si otros países no les permitieran la entrada o no les ayudaran una vez dentro, podrían estar condenados a una vida en total desamparo, sin sustento ni derechos. Estas personas no abandonan sus países por elección propia, sino en razón que en sus países de origen, los derechos humanos se encuentran vulnerados, por lo cual arrancan de sus casas, cruzan las fronteras, dejando bienes y pertenencias, abandonando sus puestos de trabajo, sus sueños, incluso sus familias, en una lucha constante por sobrevivir, buscando seguridad e integración en otro país. Por ende, comienza un nuevo estado de vulnerabilidad que deben enfrentar, como

---

([2]) Refugiados o solicitante del estatuto de refugio: toda persona que se encuentra fuera de su país de origen, por causa de fundados temores de persecución debido a su raza, religión, nacionalidad, grupo social u opinión política y que por causa de dichos temores no puede regresar a él. La diferencia entre uno y otro es que el primero ya se encuentra acreditado, esto es, reconocido por el Gobierno receptor, mientras que el segundo es aquella persona que ha presentado una solicitud en la que afirma que él o ella es un refugiado (a). Fuente: ONU (1951), Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

es la carencia material, de documentación y la falta de afectos (familiares, de amigos y de la comunidad).

¿Qué es Refugio?

Refugio[3] : Asilo, acogida o amparo.

Definición Jurídica[4]**:** Institución jurídica a través de la cual se otorga a un extranjero el reconocimiento de refugiado en un Estado del que no es nacional y al que ha acudido buscando la seguridad que le falta en el suyo propio, ante temores fundados de persecución por motivos de raza, religión, ideales políticos. El refugio aparece configurado como una clase particular de asilo. Pero a diferencia de este, goza de una regulación internacional.

([3]) Definición de acuerdo a ka Real Academia Española (RAE)
([4]) Definición de acuerdo a www.conpapeles.com (Servicios Legales de Inmigración)

¿A quién se denomina Refugiado?

Se denomina refugiado a la persona que debe abandonar a la fuerza su hogar por motivo de persecución, así sea individual o colectivamente, debido a problemas políticos, religiosos, militares o de cualquier índole. A pesar de que la definición de refugiado varía de acuerdo con la época y el lugar, la creciente preocupación internacional por la difícil situación de los refugiados ha generado un consenso general. La Convención de los Refugiados, define a un refugiado como la persona que:

"debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede o no quiere acogerse a la protección de tal país o no quiere regresar a él a causa de dichos temores..."

A pesar que la definición de la Convención de los Refugiados es empleada por organizaciones internacionales, tales como las Naciones

Unidas, este término se sigue empleando mal y con frecuencia se utiliza de manera contradictoria en el lenguaje corriente. Los medios de comunicación, por ejemplo, a menudo confunden a los refugiados con las personas que emigran por razones económicas (emigrantes por motivos económicos) y con grupos de perseguidos que permanecen dentro del país sin atravesar ninguna frontera (desplazados internos).

Las causas[5] de persecución deben coincidir con uno de los cinco puntos siguientes que figuran en la Convención de los Refugiados: raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social determinado u opiniones políticas. Cuando el motivo de la persecución sea diferente, no se tendrá en cuenta.

Raza: se emplea en el más amplio sentido e incluye a los grupos étnicos y a los grupos sociales con ancestros comunes.

([5]) Fuente: Convención sobre el Estatutos de los Refugiados, 1951. Entrada en Vigor: 22 de abril de 1954, de conformidad con el artículo 43, Serie Tratados de Naciones Unidas, N° 2545, Vol. 189, p. 137.

Religión: también se emplea en un amplio sentido. Incluye la identificación con un grupo que tiende a compartir creencias o tradiciones comunes, así como la práctica activa de una religión.

Nacionalidad: incluye la ciudadanía de las personas. A la persecución de los grupos étnicos, lingüísticos y culturales dentro de una población también se la considera como persecución basada en la nacionalidad.

Grupo social determinado: se refiere a las personas que comparten antecedentes, costumbres o posición social comunes. Por lo general, esta categoría comparte elementos con la persecución basada en alguno de los otros cuatro puntos. Esta categoría se ha aplicado a las familias de los capitalistas, terratenientes, homosexuales, empresarios y antiguos miembros de las fuerzas militares.

Opiniones políticas: se refiere a ideas que las autoridades no toleran, entre las que se incluyen las opiniones que enjuician los métodos y políticas gubernamentales. Incluye las opiniones atribuidas a las personas

(*por ejemplo*, cuando las autoridades creen que una persona profesa determinada opinión) aún en el caso de que dicha persona no piense así. Las personas que no han expresado sus opiniones políticas antes de huir del país podrían ser elegibles para el refugio si pueden demostrar la posibilidad de que cuando regresen a su patria los van a perseguir debido a sus opiniones.

El papel de las definiciones es fundamental cuando los países y las organizaciones tratan de precisar quién es refugiado y quién no lo es. Los solicitantes de asilo, es decir, aquellos que solicitan que se les considere como refugiados en otro país, por lo general deben demostrar de manera individual que su temor de ser perseguido está bien justificado y someterse a un proceso jurídico mediante el cual el país de destino decide si el peticionario califica como tal. Sin embargo, en el caso de una afluencia colectiva, puede que no sea posible para el país anfitrión llevar a cabo un chequeo individual. En estas condiciones y en particular cuando

los civiles huyen por causas similares, se puede declarar en grupo la condición de refugiado, mediante la cual todos los civiles de dicho grupo se consideran refugiados, a no ser que se demuestre lo contrario.

La ley internacional acepta el derecho a pedir asilo, pero no obliga a ningún Estado a concederlo. Hay ocasiones en que los países ofrecen protección temporal cuando enfrentan un ingreso repentino y colectivo de personas y los mecanismos regulares de asilo se saturan. Por medio de este mecanismo las personas pueden ingresar de manera ágil en países seguros, pero sin ninguna garantía de obtener asilo permanente. Por la tanto, la protección temporal es útil tanto para los gobiernos como para los solicitantes de asilo en circunstancias especiales. Aunque es tan sólo un complemento, no sustituye las amplias medidas contenidas en la Convención de los Refugiados.

Las organizaciones que ayudan y protegen a los refugiados generalmente propenden por tres "soluciones duraderas"[6] para mejorar la suerte de los refugiados:

- ***La repatriación voluntaria***: el refugiado puede regresar a su país de origen porque cesaron las circunstancias que amenazaban su vida y libertad.
- ***La integración local***: el gobierno del país de destino permite que el refugiado se integre al país donde solicita asilo por primera vez.
- ***La reubicación en un tercer país***: la repatriación lo pondría en peligro y el país donde solicitó asilo por primera vez se niega a la integración local.

La mayoría de los refugiados en el mundo esperan una solución permanente para sus dificultades porque a pesar de que a la mayoría se les ha concedido asilo provisional o temporal en países vecinos, no ha

---

([6]) Según El Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África (IEPALA), organización gubernamental de Uruguay sin fines de lucro.

sido posible que regularicen su situación o se integren. Sus derechos a la movilización y al trabajo, en la mayoría de los casos, están altamente restringidos y las oportunidades educativas y de recreación con frecuencia no existen o están severamente limitadas. Estos refugiados a veces son víctimas de ataques por parte de fuerzas de seguridad locales o por incursiones lanzadas desde el país de origen a través de la frontera.

Los desplazamientos forzosos, llevan implícito una serie de transformaciones que se dan a través de los tiempos, pero que sin duda se han dado con mayor magnitud en el siglo XX, particularmente, durante los inicios de la II Guerra Mundial y los años siguientes, periodo caracterizado por los conflictos bélicos, económicos y territoriales.

La Segunda Guerra Mundial y el período inmediatamente posterior provocaron el mayor desplazamiento de población de la historia moderna. En mayo de 1945, se calculaba que en Europa había más de 40 millones de personas desplazadas, sin contar a los alemanes que habían huido del

avance de los ejércitos soviéticos en el Este y aquellas personas que realizaban los trabajos forzados que estaban en la propia Alemania. Por otra parte, en los meses siguientes fueron expulsadas de la Unión Soviética, Polonia, Checoslovaquia y de otros países de Europa oriental alrededor de 13 millones de personas de etnia alemana, a las que se conocía con el nombre de expulsados. Además, los aliados encontraron a otros 11,3 millones de trabajadores forzosos y desplazados trabajando en el territorio del antiguo Reich alemán.

A todos ellos había que sumar a más de un millón de rusos, ucranianos, bielorrusos, polacos, estonios, letones, lituanos y personas de otras nacionalidades que huyeron del dominio comunista cuando se hizo patente que el líder soviético Josef Stalin, estaba imponiendo un nuevo totalitarismo. Mientras tanto, tras la retirada nazi se desencadenaron la guerra civil en Grecia y otros conflictos en el sudeste de Europa, los que comenzaron a generar decenas de miles de refugiados. Durante la guerra

también se habían producido desplazamientos masivos de población fuera de Europa que afectaron, entre otros, a millones de chinos en la zona de Manchuria.

Los movimientos de personas en todo el continente europeo, que había quedado devastado por la guerra, fueron los que más preocupación suscitaron a las potencias aliadas, que mucho antes de que finalizase la guerra reconocieron que la liberación de Europa conllevaría la necesidad de abordar este trastorno masivo.

En noviembre de 1943, antes incluso del final de la Segunda Guerra Mundial y de la constitución formal en junio de 1945, de la propia organización de las Naciones Unidas las fuerzas aliadas, incluida la Unión Soviética, crearon la Administración de la Naciones Unidas de Socorro y Reconstrucción (UNRRA), con el amplio mandato de asistir en el socorro y la reconstrucción de las zonas devastadas. La UNRRA no se estableció como organismo específico para los refugiados, sino que prestaba

asistencia a todas las personas desplazadas por la guerra y no sólo a las que habían huido de sus países de origen. Entre 1944 y 1945, la UNRRA proporcionó ayuda de emergencia a miles de refugiados y desplazados en las zonas que estaban bajo control de los aliados. Hasta el término de la guerra en Europa, en mayo de 1945, el UNRRA trabajó en estrecha colaboración con las fuerzas aliadas, que facilitaron apoyo logístico y material. A mediados de 1945, la UNRRA tenía más de 300 equipos sobre el terreno.

Una vez finalizada la guerra, la UNRRA se dedicó sobre todo a las labores de repatriación. La mayoría de las personas desarraigadas deseaba regresar a sus hogares. Además, los acuerdos adoptados en las conferencias de Yalta y Potsdam en 1945 dispusieron la repatriación rápida de ciudadanos soviéticos a la Unión Soviética.

La reticencia que mostraban los refugiados a retornar a sus países de origen siguió siendo un problema importante que dominaría los años de la

posguerra. Dentro de las propias Naciones Unidas, el tema de la repatriación se convirtió en una cuestión política de envergadura y fue uno de los asuntos más polémicos que se debatieron en el Consejo de Seguridad de la organización durante sus primeros años de existencia. El debate afectaba al centro de los conflictos ideológicos fundamentales que dividían Este y Oeste en aquella época, que giraba en torno a la cuestión de si las personas debían o no tener derecho a elegir su país de residencia, a huir de la opresión y a expresar sus opiniones.

Finalmente, el gobierno de los Estados Unidos, que aportaba el 70 por ciento de los fondos de la UNRRA y ejercía en gran parte el liderazgo de la organización, se negó a ampliar el mandato de ésta a partir de 1947 y a darle más apoyo económico y, con la firme oposición de los países del bloque oriental, presionó con fuerza para que se crease una nueva organización para los refugiados con una orientación diferente.

En julio de 1947, se creó la Organización Internacional de Refugiados (OIR) como organismo especializado no permanente de las Naciones Unidas. En la fecha en que se estableció, se preveía que al 30 de junio de 1950 habría completado su programa de tres años.

Aunque la labor de la OIR se circunscribía a ayudar a los refugiados europeos, fue el primer organismo internacional que abordó de forma exhaustiva todos los aspectos relativos a la cuestión de los refugiados, pues sus funciones abarcaban su repatriación, su identificación, su registro y clasificación, su atención y asistencia, su protección legal y política, su transporte, su reasentamiento y su reinserción.

Sin embargo, estas múltiples funciones ocultaban un cambio evidente de prioridades, que dejaron de ser las que determinaba la política de repatriación de la UNRRA para pasar a ser las derivadas de una política de reasentamiento desde los países de asilo a terceros países.

La Constitución de la OIR incluía la afirmación de que el principal objetivo de la organización era alentar y favorecer, de todas las maneras posibles, el pronto regreso de los refugiados a su país de nacionalidad o a su anterior residencia habitual. No obstante, la resolución de la Asamblea General por la que se creó la OIR situaba dicho objetivo en su perspectiva adecuada, al declarar que no sería obligado a regresar a su país de origen ningún refugiado o persona desplazada que expresara razones válidas en contra de dicho regreso.

Este cambio de énfasis de la repatriación al reasentamiento suscitó las críticas de los países del bloque oriental, que alegaron que el reasentamiento era un medio para conseguir una fuente fácil de mano de obra, y una forma de dar cobijo a grupos subversivos que podrían poner en peligro la paz internacional. Finalmente, la OIR ayudó a repatriar a sólo 73.000 personas, frente al más de un millón de personas a cuyo reasentamiento contribuyó. La mayoría de ellas se dirigieron a los

Estados Unidos, que recibió a más del 30 por ciento del total; otros países de acogida fueron Australia, Israel, Canadá y diversos países latinoamericanos.

Sin embargo, la OIR no pudo poner fin al problema de los refugiados. A finales de 1951 quedaban alrededor de 400.000 personas desplazadas en Europa y la organización se clausuró oficialmente en febrero de 1952. Existía una coincidencia general en la necesidad de que continuase la cooperación internacional para abordar el problema de los refugiados. En este contexto se inician las negociaciones en el seno de las Naciones Unidas sobre la creación de un nuevo órgano de la ONU para los refugiados. La creación de dicho órgano había sido aplazada por diversas partes interesadas, incluido el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). La Unión Soviética boicoteó totalmente, junto con sus Estados satélites, muchas de las negociaciones. También surgieron grandes divergencias entre las propias potencias occidentales. Los Estados

Unidos querían un organismo estrictamente definido y de carácter temporal, que requiriese poca financiación y tuviese unos objetivos limitados, principalmente la protección de los refugiados dependientes de la OIR que aún no tenían resuelta su situación, hasta que fueran reasentados de forma permanente.

El resultado de este debate fue un acuerdo aceptable para todas las partes. En diciembre de 1949, la Asamblea General de la ONU decidió, por 36 votos a favor y 11 abstenciones, crear la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) durante un período inicial de tres años, a partir del 1 de enero de 1951, como órgano dependiente de la Asamblea General en virtud del artículo 22 de la Carta de la ONU. El Estatuto del ACNUR, adoptado por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1950, reflejaba tanto el consenso de los Estados Unidos y de otros Estados occidentales en relación con sus homólogos en el bloque oriental, como las diferencias

entre los Estados Unidos y los Estados de Europa occidental respecto de sus prioridades inmediatas.

El ACNUR sufrió las limitaciones impuestas por la escasez de fondos desde el principio. Cada proyecto de ayuda a los refugiados tenía que ser financiado por medio de contribuciones voluntarias, en su mayor parte de los Estados. No recibió los recursos necesarios para implantar un programa de repatriación como el que había llevado a cabo la UNRRA o un programa de reasentamiento como el realizado por la OIR. Por el contrario, debía facilitar protección internacional y promover soluciones para los problemas de los refugiados con un presupuesto reducido. Como expresó el primer Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados, Gerrit Jan van Heuven Goedhart, existía el peligro real de que su oficina se limitara a administrar miseria.

Con un presupuesto anual de no más de 300.000 dólares de EE UU, se vio que la esperanza de que el ACNUR pudiera resolver definitivamente el

problema de los refugiados europeos en unos años era infundada. Pese a los esfuerzos del Alto Comisionado por persuadir a los gobiernos del alcance del problema de los refugiados, aquellos sólo facilitaron una financiación mínima. Sin embargo, el ACNUR desarrolló una asociación cada vez más eficaz con organizaciones de voluntarios.

Finalmente, en 1954 se creó un nuevo Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados (FNUR) para llevar a cabo proyectos en países como Austria, la República Federal de Alemania, Grecia e Italia. Los Estados Unidos contribuyeron a este fondo, tras haberse negado a financiar al ACNUR, debido a la decisión adoptada por el Congreso estadounidense en 1950, de vetar el uso de dinero estadounidense para cualquier organización internacional que trabajase en países situados al otro lado del Telón de Acero.

Los Derechos Humanos (DDHH) básicos de los refugiados en un país de asilo son la libertad, la seguridad y la protección frente a la discriminación.

La Convención sobre los Refugiados de la ONU, y otros tratados de DDHH proclaman muchos otros derechos, como el derecho al trabajo, a la seguridad social, a la educación pública, a disponer de documentos de viaje y a la agrupación familiar. Todos ellos dependen de la situación del refugiado, de si está legalmente en el territorio y de la adhesión del Estado de acogida a los tratados sobre refugiados y otros tratados internacionales.

Uno de los DDHH más importantes para los refugiados en el país de asilo, es el de estar a salvo del arresto o la detención arbitraria. Las leyes de DDHH han desarrollado una serie de medidas para garantizar que ningún individuo, aunque sea refugiado, sea privado de su libertad en forma arbitraria o ilegal. El derecho a la libertad personal se viola cuando se produce un arresto o detención en forma ilegal y sin seguir el procedimiento que indica la ley. En muchos países, los solicitantes de

asilo y los refugiados son detenidos automáticamente en cuanto solicitan asilo.

El artículo 14 de la Declaración Universal de DDHH, garantiza el derecho a buscar asilo y a disfrutar de él en cualquier país en caso de persecución. Si el resultado de ejercer este derecho es la detención en el país de asilo, dicha detención podría ser arbitraria.

Derechos de los Refugiados

En el mundo sigue habiendo miles de personas que huyen de graves violaciones de derechos humanos y que encuentran cada vez más obstáculos para obtener protección.

La prohibición de la repatriación forzosa de los refugiados se conoce como *no refoulement* y es uno de los principios más importantes del Derecho Internacional del **Refugio**. Este principio se especifica en el artículo 33 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, el cual dice que ningún estado "podrá, por expulsión o devolución (*refouler* en territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas".

Algunos solicitantes de asilo son detenidos apenas ingresan, durante el proceso de asilo o mientras esperan ser deportados (*refoulement*). Es

posible que dichos solicitantes hayan sido víctimas de encarcelamiento y tortura en el país del que han huido; por lo tanto, las consecuencias de una detención pueden ser particularmente graves, y originar una muy fuerte tensión emocional y sicológica. El artículo 31 de la Convención de los Refugiados dice que no se debe penalizar a los refugiados por haber entrado a un país de modo ilegal si vienen directamente de un sitio en el que estaban en peligro y se han presentado ante las autoridades. Por lo tanto, los solicitantes de asilo no deben ser detenidos por estar en posesión de papeles de identidad o documentos de viaje falsos.

Los artículos 12 - 30 de la Convención de los Refugiados especifican los derechos que les corresponden a los individuos una vez que han sido reconocidos como refugiados en los términos de la Convención:

Todos los refugiados deben ser provistos de papeles de identidad y documentos de viaje que les permitan salir del país.

Los refugiados deben recibir el mismo trato que los nacionales en lo que respecta a los siguientes derechos:

- La práctica libre de la religión y la educación religiosa
- El libre acceso a los tribunales de justicia (se incluye la asistencia jurídica)
- Acceso a la educación básica
- Acceso a la asistencia y el socorro públicos
- La protección que brinda la seguridad social
- La protección de la propiedad intelectual, tal como los inventos y las marcas comerciales
- La protección de las obras literarias, artísticas y científicas
- Tratamiento equitativo por parte de las autoridades tributarias
- El derecho a afiliarse a un sindicato
- El derecho a pertenecer a otras organizaciones apolíticas y sin ánimo de lucro

- El derecho a conseguir empleo remunerado
- El derecho a la propiedad
- El derecho a ejercer una profesión
- El derecho a trabajar por cuenta propia
- El acceso a la vivienda
- El derecho a elegir su lugar de residencia
- El derecho a desplazarse sin restricciones dentro del país

El Gobierno dará a los refugiados reasentados el mismo trato que tienen los nacionales, en lo que se refiere al ingreso a la educación pública primaria, secundaria y superior. Igualmente el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, prestará las facilidades administrativas necesarias para la equivalencia de estudios y la revalidación de títulos de conformidad con la legislación nacional.

Igualmente, cuando sea necesario, la entidad ejecutora facilitara el acceso de los refugiados reasentados a programas de aprendizaje de lengua española.

Además, el Gobierno facilitará el acceso de las familias refugiadas a programas sociales públicos que benefician a grupos de bajos recursos económicos. Así mismo, en base a una evaluación de necesidades, recibirán por parte de la entidad ejecutora una asistencia básica que cubra, durante la fase de inserción, sus necesidades de comida, vestido y útiles domésticos, según los criterios establecidos en el programa de asistencia, existente para otros refugiados residentes en el país.

El Gobierno de Chile otorgará a los refugiados reasentados el mismo trato que a los nacionales y/o extranjeros residentes legales en el país, en lo que se refiere al desempeño de actividades económicas.

El Gobierno facilitará el acceso de refugiados a programas públicos de inserción laboral, crédito productivo y de capacitación profesional a través de la firma de acuerdos específicos con las instituciones encargadas de los mencionados programas. La entidad ejecutara y brindará orientación y apoyo financiero a los refugiados reasentados para promover lo antes posible su autosuficiencia, en el marco de los programas de ACNUR.

En aplicación a las facultades conferidas a la autoridad migratoria, y en conformidad a lo dispuesto en el título VII del DS Nº 597 de 1984, así como en la Convención de 1951 sobre el estatuto de los Refugiados, la visa de **Refugio** será revocada cuando se cuente con prueba suficiente que demuestre que el peticionante ocultó o falseó los hechos materiales sobre los que fundamentó su solicitud de tal forma que, de haberse conocido hubieran conllevado la denegación de la condición de refugiado. La visa de refugiado podrá también ser revocada por hechos

posteriores a su otorgamiento, por razones calificadas de seguridad o de orden público.

La Protección de los DDHH para Grupos Concretos

Existen otras garantías especiales de DDHH para proteger a ciertos grupos vulnerables, algunas de las cuales se exponen:

Mujeres:

Las mujeres son particularmente vulnerables a la discriminación y a las violaciones de DDHH antes de huir como refugiadas, a pesar de lo cual puede resultarles especialmente difícil conseguir la condición de refugiadas. Por ejemplo, la experiencia demuestra que las mujeres que sufren una grave discriminación por razón de su género tienen dificultades para probar que esa discriminación equivale a una persecución. La Convención sobre los Refugiados de la ONU no incluye el género como una de las razones específicas de persecución en las que se puede basar

una solicitud de asilo. Además, quienes toman las decisiones sobre concesión de asilo no suelen comprender las especiales dificultades y temores con que se enfrentan las refugiadas.

La inmensa mayoría de las mujeres huyen de su país por las mismas razones que los hombres: escapar de la persecución por su identidad nacional, étnica o social, sus creencias religiosas o sus opiniones políticas. Sin embargo, la persecución adopta algunas veces formas que afectan en gran medida o exclusivamente a las mujeres y que deben ser aceptadas como razones válidas para otorgar la protección que dispone la Convención sobre los Refugiados. Estas son algunas de las cuestiones que deben tenerse en cuenta al evaluar las solicitudes de asilo presentadas por mujeres:

- Las mujeres pueden temer sufrir daños a causa de su género y tal vez sea necesario aplicar procedimientos que tengan esto en cuenta durante la evaluación de su solicitud.

- Las mujeres pueden ser perseguidas por razones de parentesco, por ejemplo, por las actividades de un familiar varón.

- Las mujeres pueden ser víctimas de graves discriminaciones en razón de su género, que puede constituir persecución. A menudo el Estado no es capaz de protegerlas o no está dispuesto a hacerlo.

- Las mujeres pueden ser víctima de actos de violencia perpetrados por autoridades públicas o ciudadanos particulares (como la violación y la violencia doméstica), que constituyen persecución. También en estos casos el Estado es a menudo incapaz de protegerlas o no está dispuesto a hacerlo.

- Las mujeres pueden ser víctima de violaciones de DDHH por transgredir las leyes y prácticas religiosas o habituales de sus sociedades o por negarse a cumplirlas.

Independientemente de las directrices que adopte cada gobierno todos los Estados están obligados a proteger a las mujeres que están bajo su jurisdicción de las violaciones de DDHH, incluidas aquellas de las que son víctimas principal o únicamente las mujeres.

Las leyes internacionales de DDHH prohíben la discriminación contra la mujer. Cuando esta discriminación llega a extremos de persecución como sucede cuando las mujeres son severamente castigadas por romper con las costumbres de su sociedad, las víctimas pueden tener derecho a protección según la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

Niños:

No cabe duda de que los niños son un grupo vulnerable que necesita protección especial. La Convención sobre los Derechos del Niño se aplica a todas las personas de menos de 18 años y abarca prácticamente todos los aspectos de la vida del niño, desde los derechos civiles y políticos hasta la salud y la educación. Existen disposiciones sobre la justicia aplicada a menores, incluida la privación de libertad y los derechos de la familia. La Convención prohíbe la discriminación, lo que significa que todas las ventajas que un Estado concede a los niños que son ciudadanos de ese Estado, debe concedérselas a todos los niños, incluidos los que son refugiados en su territorio.

Los niños refugiados presentan necesidades de protección especiales, particularmente los que están solos (menores no acompañados). Cuando los niños refugiados huyen solos o son separados de sus familias durante la huída, son sumamente vulnerables. La determinación de la condición

de refugiado para estos niños es difícil pero importante, dado que el menor quedará bajo el mandato del ACNUR sólo en tanto en cuanto pueda ser considerado refugiado.

Desplazados Internos:

Se calcula que entre 25 y 30 millones de personas han sido víctimas de desarraigo al tener que abandonar sus hogares y verse obligadas a huir temiendo por su vida, las que continúan viviendo dentro de las fronteras de su país de origen. Por este motivo están considerados desplazados internos, es decir, no son considerados refugiados por la comunidad internacional.

Estas personas se hallan particularmente expuestas a sufrir más abusos. La mayoría huyen de conflictos armados y acaban en campos, asentamientos o pueblos controlados por alguno de los bandos del conflicto, a menudo corriendo los mismos peligros que los que huyeron. Los asentamientos situados en zonas en conflicto son atacados, algunas

veces de forma reiterada. En los campos entran hombres armados exigiendo comida, secuestrando a los refugiados y violando y maltratando a mujeres y muchachas. También los desplazados internos de los pueblos suelen sufrir una gran discriminación y abuso. En todas estas situaciones se les margina económicamente, hasta llegar en muchas ocasiones a la miseria sin que puedan recurrir a ninguna autoridad externa en busca de ayuda.

La distinción entre Refugiado y Desplazado Interno parece arbitraria, pero terminar con ella no es tan fácil como parece. A muchos gobiernos no les gusta que la comunidad internacional se ocupe de proteger y ayudar a sus ciudadanos, aunque estén desplazados, hambrientos y enfermos. En algunas situaciones, la crudeza de los conflictos armados hace difícil brindar una verdadera protección.

El número de refugiados forzados a abandonar sus hogares y países en busca de seguridad ha aumentado de forma significativa. Al mismo tiempo, el compromiso de los gobiernos de ofrecer asilo está disminuyendo, al igual que su voluntad política de resolver las catástrofes de derechos humanos de los que huyen muchas personas. La protección de los DDHH de los Refugiados está en crisis.

CAPITULO II

Magnitud del Problema del Refugio

El presente capítulo aborda lo referente al marco referencial del tema de **Refugio**, además de los diferentes actores que participan en forma directa o indirectamente en el proceso de la solicitud de **Refugio** y las entidades nacionales e internacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales involucradas en el tema.

Históricamente, se han dado a nivel mundial violaciones sistemáticas a los derechos humanos y, como respuesta a ello, la comunidad internacional ha elaborado una serie de instrumentos que buscan la protección integral de las personas y, en particular, de los solicitantes de **Refugio** quienes, por diversos motivos, deben dejar su país de origen.

Dentro de los instrumentos internacionales más importantes, merecen especial consideración en la protección de esta población, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en donde se traspasa a los Estados adherentes la obligación de velar por las personas que se hallan en sus territorios, tanto nacionales como extranjeros. Siendo La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, el principal instrumento legal en la protección de la población refugiada y solicitante.

A continuación se muestra el fenómeno migratorio a nivel mundial, tanto de Refugiados como los desplazados o reasentados:

Cuadro Nº 1, Movimiento Migratorio de Refugiados y Desplazados año 2008

	Refugiados	Solicitantes de asilo	Refugiados Retornados	Desplazados Internos	Desplazados Internos Retornados	Apátridas	Varios	TOTAL
África	2.498.329	272.282	302.644	5.888.837	1.669.014	100.074	473	**10.731.653**
Asia	6.300.753	69.253	421.574	4.285.844	392.577	2.193.082	62.379	**13.725.462**
Europa	1.569.168	234.197	6.356	565.636	8.527	644.146	5.763	**3.033.793**
América Latina y Caribe	530.550	41.155	28	3.000.000		13		**3.571.746**
América Del Norte	456.960	121.397						**578.357**
Oceanía	34.910	1.702						**36.612**
Varios			38					**38**
Total	**11.390.670**	**739.986**	**730.640**	**13.740.317**	**2.070.118**	**2.937.315**	**68.615**	**31.677.661**

www.acnur.org/index.phpid_sec

Cuadro Nº 2 Grafico Estadístico, Movimiento Migratorio año 2008

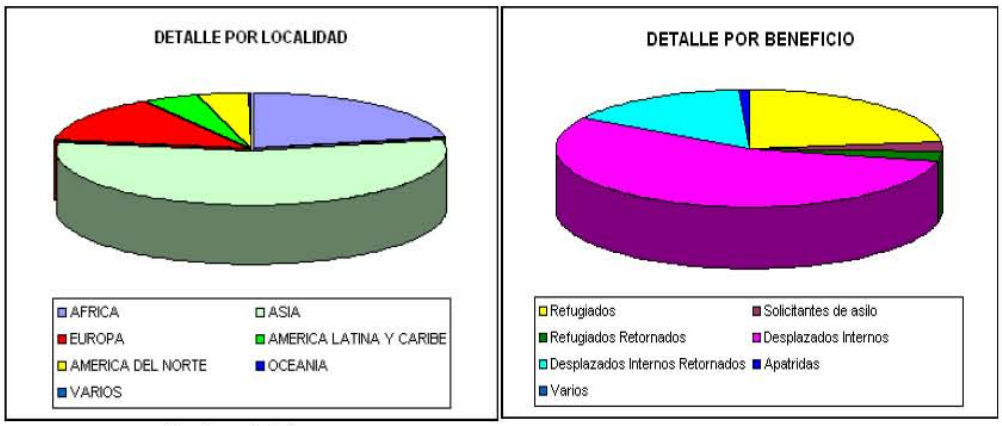

www.acnur.org/index.phpid_sec

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, explica detalladamente una serie de derechos humanos fundamentales de todo refugiado, que deben ser protegidos a un nivel, al menos, equivalente a las libertades que disfrutan los extranjeros en un país determinado y, en muchos casos, a las de los ciudadanos de dicho Estado. Reconoce el alcance internacional para su solución, destacando la importancia de compartir la responsabilidad entre los Estados.

En Latinoamérica y el Caribe, hasta diciembre del 2007, existían 36.000 refugiados, 8.000 asilados y 2.000.000 de desplazados. Es importante

reconocer el notable esfuerzo que países de Latinoamérica han realizado en los últimos 20 años para erigir un marco normativo institucional, que garantice el derecho a buscar y recibir **Refugio**. Un importante número de países latinoamericano ha consagrado a nivel constitucional el derecho a **Refugio** y la gran mayoría es parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y/o de su Protocolo de 1967.

Todos estos avances y retos están contemplados en el Plan de Acción de México "Para Fortalecer la Protección Internacional de Los Refugiados en América Latina", aprobado en la ciudad de México en noviembre del 2004, que sirve como marco de referencia para la aplicación de la normativa internacional en materia de refugiado, y establece las líneas de acción para asistir a los países de **Refugio** en la búsqueda de soluciones adecuadas dentro del espíritu pragmático y de principios que propugna la Declaración de Cartagena de 1984, sobre refugiado.

La oficina de ACNUR en el sur de Sudamérica, que atiende a Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, indicó que en esta zona hay 6.500 refugiados aproximadamente, los que provienen de más de 45 países, siendo Brasil con 3.000, Argentina con 2.400 y Chile con 400 aproximadamente.

La Convención de 1951 fue ratificada en Chile en el año 1972, siendo el principal instrumento legal internacional sobre los Derechos de los Refugiados. En nuestro país hasta el año 2007, había un total de 1.134 refugiados acreditados, y 1.558 solicitudes presentadas ante el Gobierno Chileno para el reconocimiento de dicha condición (incluidos sólo aquellos que llegan a Chile por su propia via)[12], cifra en la cual se destaca, por país de origen, la presencia de un importante numero de solicitantes colombianos.

([12]) Se excluye del total de 1.134 a aquellos que ingresan a Chile por Reasentamiento, programa dirigido a personas cuyos derechos fundamentales como la vida, la libertad y la seguridad se ven amenazados en el país de asilo. El ACNUR los reubica en los países que ofrecen reasentamiento. Quedan exentos de esta cifra, los que ingresan a Chile por el Programa Salida Temporal de Colombianos, siendo su objetivo ofrecer protección y asistencia a líderes colombianos cuya vida, seguridad o integridad se encuentran gravemente amenazadas y tienen un alto y tangible nivel de riesgo por motivos relacionados con su actividad, a través de una salida por un año del país.

Según ACNUR, las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado en Chile desde enero 2007 hasta el 15 junio del mismo año, eran de 338; información complementada con datos emanados de Vicaría de la Pastoral y de los Trabajadores Zona Centro[13], según los cuales hasta fines de junio del 2007, habían 375 solicitantes de **Refugio** entre 18 y 59 años.

Producto de lo convulsionado de este proceso, el 14 de diciembre de 1950, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) fue creado por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas y cuyo elemento de carácter jurídico fundamental es la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, en virtud del cual ninguna persona puede ser repatriada contra su voluntad a un territorio donde pudiera ser objeto de persecución. Además, establece las normas para el tratamiento de los refugiados o

---

([13]) Zona Centro hace alusión a la ubicación geográfica de la Institución, Ubicada en Catedral 1063 piso 5°, atendiendo a todos los refugiados y solicitantes de refugio a nivel nacional.

solicitantes de **Refugio**, su condición jurídica, empleo y bienestar. En suma, su objetivo principal es "compensar esa falta de protección nacional garantizando la vida, la libertad, y los derechos de todas aquellas personas que se encuentran desarraigadas o amenazadas con desplazamientos". Para cumplir con su función realiza gestiones, negociaciones y coordinaciones con los entes respectivos en todos los países miembros y vela por el cumplimiento de la legislación internacional. Por consiguiente, los Estados receptores tienen la responsabilidad, aparte de otorgarles un trato conforme a las normas internacionales, de fomentar la igualdad de los derechos económicos y sociales entre los refugiados o solicitantes de **Refugio** y los nativos del país receptor, es decir, que estos seres humanos, al igual que los originarios de su país, cuenten con las condiciones mínimas necesarias para tener un desarrollo integral, de acuerdo a lo que indica el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

En respuesta a la labor de ACNUR de incitar a los Gobiernos a suscribirse a las Convenciones sobre **Refugio** a nivel internacional y regional, podemos señalar que a la actualidad se han adherido 143 países.

Cuadro Nº 3 Magnitud Actual del Refugio a Nivel Mundial

Refugiados en el mundo	*Solicitantes de Refugio a nivel mundial*
11.400.000	*4.600.000*

Gráfico Estadístico.

Fuente: Tendencias Globales sobre refugiados 2008 www.unhcr.org.

Por su parte, y según lo señalado por la Oficina Regional del ACNUR para el Sur de América Latina, en los países de Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay, se encuentran aproximadamente 7.000 refugiados y otras 3.371 personas han solicitado el reconocimiento de la condición de refugiado, y están esperando la resolución de sus solicitudes. La gráfica siguiente ilustra esta situación:

Cuadro Nº 4 Grafico Estadístico, Refugio en Chile.

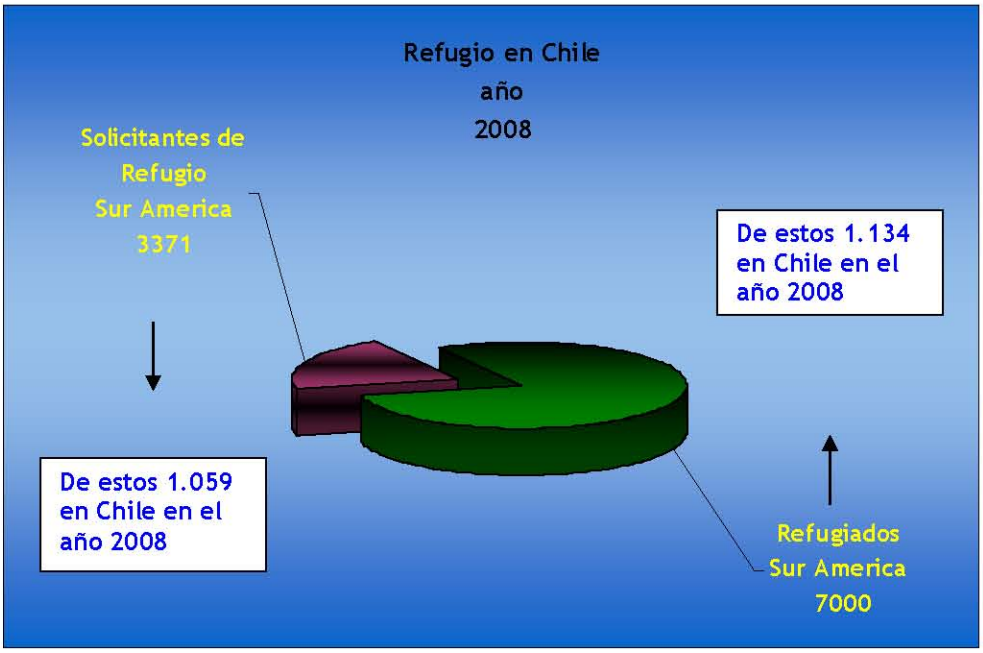

Fuente: Tendencias Globales sobre refugiados y Vicaría de la Pastoral Social y de los Trabajadores.

En Chile, luego de haber sido ratificado el año 1972, el principal instrumento legal internacional sobre los Derechos de los Refugiados es

la Convención de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados. Hasta el año 2007, había un total de 1.134 refugiados acreditados. Las solicitudes presentadas ante el Gobierno Chileno por reconocimiento de condición de refugiado (incluidos sólo aquellos que llegan a Chile por su propia vía)[14], entre 2006 y 2008[15] fueron de 3.371, cifra en la cual se destaca, por país de origen, la presencia de solicitantes colombianos y palestinos.

([14]) Se excluye del total de 1.134 a aquellos que ingresan a Chile por Reasentamiento, programa dirigido a personas cuyos Derechos fundamentales como la vida, la libertad y la seguridad se ven amenazados en el país de asilo. El ACNUR los reubica en los países que ofrecen oportunidades de reasentamiento. También quedan exentos de esta cifra, los que ingresan a Chile por el Programa Salida Temporal de Colombianos, siendo su objetivo ofrecer protección y asistencia a líderes colombianos cuya vida, seguridad o integridad se encuentra gravemente amenazada y tiene un alto y tangible nivel de riesgo por motivos relacionados con su actividad, a través de una salida por un año del país.

([15]) Fuente: Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración, Sección Estudios y Estadísticas.

El cuadro siguiente ilustra esta situación:

Cuadro Nº 5, Solicitud de Refugio en Chile, años 2006; 2007 y 2008

2006	
Afganistán	1
Azerbaiyán	2
Brasil	1
Colombia	540
Congo	2
Cuba	7
Ecuador	20
Etiopía	1
Federación Rusa	1
Ghana	1
Haití	3
Jordania	1
Nigeria	1
Perú	7
Somalia	1
Sri Lanka	1
TOTAL	**590**

2007	
Argentina	1
Bolivia	1
Colombia	770
Congo	3
Costa Rica	5
Cuba	3
Ecuador	12
Eritrea	1
Georgia	2
Ghana	6
Haití	9
Kenya	2
Perú	4
Puerto Rico	1
TOTAL	**820**

2008	
Argentina	2
Colombia	880
Congo	3
Costa Rica	3
Cuba	2
Ecuador	19
Francia	1
Haití	16
Nigeria	2
Palestina	1017
Perú	11
Rep. Dominicana	1
Turquía	4
TOTAL	**1961**

En atención a lo reflejado en el cuadro anterior, esto es, el incremento sostenido de la población solicitante de **Refugio** en los últimos años en nuestro país, el Gobierno ha reaccionado creando la Sección de **Refugio**.

Esta sección opera en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, ya que es uno de los organismos que participa en la integración y protección de esta población, labor que se realiza en conjunto con la Vicaría de la Pastoral Social y de los Trabajadores, que es la actual Agencia Implementadora del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Ambas Instituciones establecen líneas de acción encaminadas al cumplimiento de sus objetivos, que son los de: (proteger[16] e integrar[17]).

Primeros Refugiados en Chile [18]

Pablo Neruda, de regreso en Chile, en 1937, tras haber sido Cónsul en Barcelona y Madrid desde 1934, conoce la trágica situación de los refugiados españoles en los campos de concentración franceses.

([15]) Proteger: Acaparar, Favorecer, Defender. RAE vigésima segunda edición.
([17]) Integrar: Hacer que alguien o algo pase a formar parte de un todo. RAE vigésima segunda edición.
([18]) Septiembre 2004 www.nuestro.cl corporación patrimonio cultural de chile.

Especialmente sensibilizado, debido a su estrecho vínculo con España y sus grandes amistades de dicha nacionalidad, abandona su escritura y se decide a ir en ayuda de estas familias. Conciente de que la acogida de los inmigrantes en nuestro país puede ser, al mismo tiempo, un gesto de generosa solidaridad y una ganancia en cuanto al aporte que estas personas podían realizar, convence al gobierno de Pedro Aguirre Cerda de auspiciar una ambiciosa empresa.

En 1939 Neruda es enviado a Francia a fin de organizar la emigración a Chile de los refugiados otorgándosele el título diplomático de Cónsul Especial para la Inmigración Española con sede en París. Con una pierna enyesada parte el Cónsul a su oficina en la capital francesa, hasta donde llegan miles de solicitudes de españoles para viajar a Chile, las que junto a su mujer, Delia del Carril, revisan personalmente una a una. Con ayuda del ex Gobierno Republicano español, ahora en el exilio, seleccionan a los potenciales inmigrantes, una labor nada fácil, si se considera la presión de

la dictadura española y la dispersión de las familias de refugiados en distintos campos de concentración de Francia. Sin embargo, la tarea se lleva a cabo eficazmente con la creación del Servicio de Evacuación de Refugiados Españoles.

Fueron cerca de dos mil quinientos los inmigrantes españoles, hombres, mujeres y niños, que llegaron al puerto de Valparaíso un día 3 de septiembre de 1939, en el carguero Winnipeg, traídos por el gobierno del Frente Popular gracias a la iniciativa de Pablo Neruda. Eran republicanos, derrotados en la guerra civil, que debieron huir a refugiarse en Francia con la llegada de Franco al poder. Pintores, escritores y comerciantes que encontraron en nuestro país un futuro para ellos y sus hijos, insertándose en nuestra sociedad y realizando una labor cuyos frutos cosechamos en la obra de personalidades tan destacadas como el historiador Leopoldo Castedo y los artistas Roser Bru y José Balmes, por nombrar sólo a algunos.

Décadas más tarde, durante el gobierno de Eduardo Frei Montalva, arribaron refugiados de Yugoslavia y de Checoslovaquia, disidentes de los regímenes comunistas que había en ese entonces. Posteriormente, la elección del socialista Salvador Allende como Presidente de la República atrajo a muchos perseguidos de países vecinos y otros ciudadanos extranjeros que simpatizaban con el gobierno de la Unidad Popular.

En 1972, cuando el gobierno de Allende ratifica la Convención de 1951 y su Protocolo Adicional de 1967, que unificó varias resoluciones adicionales para ampliar el marco de actuación de ACNUR y los países adheridos, se calculó que había cerca de 5.000 (cinco mil) refugiados en suelo chileno. Sin embargo, tras el golpe militar del 11 de septiembre de 1973, alrededor de 1.500 (mil quinientos) de ellos huyeron ilegalmente a Perú y Argentina, otros 2.600 (dos mil seiscientos) fueron reubicados por ACNUR en más de 40 países, mientras que 300 (trescientos) fueron repatriados a sus naciones de origen.

Chile, junto a 16 estados en el mundo, cuenta con un programa de reasentamiento para refugiados, creado para recibir a personas que tras escapar de su nación de origen y refugiarse en otra, deben buscar un tercer país de asilo ya que su seguridad aún corre peligro.

Tras el acuerdo marco firmado entre el Gobierno de Chile y el ACNUR en 1999, Chile se convirtió en el primer país de Sudamérica en tener un programa de reasentamiento. Luego Brasil y posteriormente Argentina en 2005, iniciaron un programa similar. Además de estos tres Estados, 14 países cuentan actualmente con programas de reasentamiento: Australia, Benin, Burkina Faso, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Irlanda, Países Bajos, Noruega, Nueva Zelanda, Suecia, Suiza y Estados Unidos.

La gran mayoría de estas naciones cuenta con sedes de ACNUR en sus propios territorios. Sin embargo, en el caso de Chile, la oficina regional se encuentra en Buenos Aires y la agencia implementadora a cargo de asesorar y acompañar a los refugiados en su proceso de integración en el

país es la Vicaría de Pastoral Social. Este organismo fue designado por ACNUR al ser una entidad de la Iglesia Católica y debido al compromiso que adquirió su organismo madre (Vicaría de la Solidaridad), en la protección de los derechos humanos y en el trabajo desarrollado en el proceso de exilio de miles de chilenos durante el Régimen Militar.

De esta manera, el país se ha trasformado en un albergue para cientos de refugiados que, por medio de ACNUR, han venido a reasentarse. Iraquíes, cubanos, afganos y, principalmente colombianos, son algunas nacionalidades que han arribado a Chile escapando de una segunda guerra en donde sus vidas nuevamente han sido foco de peligro e inseguridad. Sin embargo, fue en 1999, cuando un grupo de 27 refugiados yugoslavos, puso a prueba el acuerdo recién firmado y se convirtieron en las primeras víctimas de una serie de errores administrativos y descoordinaciones entre la Vicaría de Pastoral Social, el ACNUR y el Gobierno.

El día 16 de junio de 1999, arribaba a Chile el primer grupo de reasentados provenientes de Serbia, Bosnia y Croacia, siete matrimonios, cuatro jóvenes y ocho niños que llegaban al país como refugiados, víctimas de la guerra desatada en la región de los Balcanes a principio de los años 90.

Pese a la dificultad de estar lejos de su tierra y de sus familiares, los yugoslavos comenzaban a acostumbrase a vivir en comunidad. Sin embargo, a partir del segundo mes, la escasa oferta laboral y los bajos sueldos que les ofrecían comenzaron a causarles preocupación. Ningún trabajo superaba los 300 mil pesos mensuales.

A tal punto llegó la desesperación de los refugiados, que a los seis meses de estadía en Santiago, cinco ya habían solicitado a la Vicaría que se efectuaran las gestiones para ser repatriados a su país de origen. Pese a la seguridad que les brindaba Chile, las precarias condiciones de vida les

impedían hacer una vida normal. Al cabo de un año, sólo una familia y un matrimonio decidieron quedarse, todo el resto optó por regresar.

A los nueve meses de estadía sólo cinco tenían un trabajo estable, razón que llevó a regresar a las primeras familias al convulsionado territorio de la ex Yugoslavia. Se quejaban porque la situación era difícil, porque no tenían ingresos económicos. Muchos que partieron a Estados Unidos, Canadá y Australia trabajan en cualquier cosa y pudieron comprarse casa y autos, etc., pero la realidad en Chile es otra.

Otro hecho que marcó la difícil estadía de los yugoslavos en Chile fue la mala gestión del gobierno. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo les otorgó la facultad de optar a subsidios habitacionales, no obstante, las dimensiones de las viviendas sociales fueron otro factor que los desilusionó aún más.

Muchas críticas han surgido tras la primera experiencia con refugiados reasentados en Chile. ¿Fue responsable Chile al firmar este programa con ACNUR?, ¿estaba preparado?, ¿cumplía con los requisitos para ser un país de reasentamiento?, fueron algunas de las interrogantes que se abordaron tras el regreso de la gran mayoría a los Balcanes.

Funcionarios y ex personeros de la Vicaría de Pastoral Social no desconocen las descoordinaciones que hubo y son claros a la hora de hacer un análisis. Querían ser reasentados a países del primer mundo, por lo que venir a Chile fue claramente contra su voluntad. Sin embargo, Naciones Unidas los trajo acá porque no fueron aceptados en ninguna otra parte, afirma el ex secretario ejecutivo de la Vicaría, Eduardo Rojas.

Marta González, encargada del área de refugio de la entidad eclesiástica, agrega que los bajos salarios y el tipo de labores que se les ofreció fueron sin duda el factor que más complicó su estadía. La mayoría eran profesionales con buenos trabajos y con un status de vida muy disímil al

que les tocó vivir en Chile. Con el sueldo que ellos recibían en la ex Yugoslavia podían tener tres casas, auto y gozar de los beneficios de un país socialista. Al llegar acá se encontraron con una realidad completamente distinta, afirma. Sin embargo, para Jorge Vuskovic, la raíz del problema fue la falta de información de los refugiados yugoslavos respecto a lo que era Chile. No se seleccionó a las personas, tampoco se hizo una investigación previa respecto a quiénes eran ni se les explicó a los refugiados la realidad que vivirían en este país, afirma el ex funcionario de la entidad eclesiástica.

Pese al fracaso que significó la primera experiencia con reasentados en 1999, Chile volvió a recibir refugiados. ACNUR y la Vicaría de Pastoral Social debieron estudiar y replantearse ciertos elementos, como también llevar a cabo una serie de cambios. De esta manera, dos años después, hizo su ingreso a Chile el segundo grupo de reasentados, esta vez

compuesto por cinco afganos, tres iraníes y una familia iraquí integrada por cuatro personas.

El día 20 de marzo de 2003 llegó a Santiago otro grupo de reasentados, cuatro afganos, un iraní y un iraquí, seis refugiados en total provenientes de Azerbaiyán. Cédula de identidad de extranjero y pasaporte para viajar fueron los dos documentos que recibieron al llegar a Chile. Luego de someterse a un chequeo médico completo, fueron destinados por la Vicaría al mismo hogar en que años atrás se hospedaron los 27 yugoslavos.

Cuatrocientos mil pesos mensuales durante un año y 900 dólares para armar su casa fue el dinero que recibieron los reasentados por parte de la Vicaría de Pastoral Social. A los pocos días comenzaron las clases de español. Ésta sin duda se transformaría en la principal actividad del nuevo grupo de reasentados durante los primeros meses. Y es que al igual que en el caso de los yugoslavos, encontrar trabajo se hacía muy difícil.

La soledad y la pobreza en la que se sumergía la vida de este grupo de reasentados, aumentaban la necesidad de estar nuevamente junto a sus seres queridos, a quienes debieron dejar. Tras cuatro meses viviendo en una humilde casa a cinco kilómetros de Valdivia, ACNUR logró juntar a estas familias, todo gracias a otro beneficio: la reunificación familiar.

Para evitar repetir el fracaso vivido con los yugoslavos en 1999, uno de los cambios llevados a cabo por ACNUR fue entonces la creación de misiones, grupo compuesto por un representante de la Vicaría y otro del gobierno con el fin de viajar a conocer a los refugiados que están solicitando reasentamiento. El proceso, no obstante, es lento y se compone de una serie de etapas.

Una vez que ACNUR recibe las solicitudes, presenta los casos a los diferentes Estados que cuentan con programas de reasentamiento. Chile, al ser uno de ellos, asiste a conocer a los refugiados para entrevistarlos y entregarles información acerca del país.

Los recursos que entrega la Vicaría a los refugiados provienen de ACNUR. El rol de la entidad eclesiástica es sólo canalizar y administrar el aporte que Naciones Unidas le deposita cada cuatro meses. Esta suma ascendía a los 250 mil dólares por año en 1999 cuando llegó el primer grupo de reasentados yugoslavos. Hoy, las cifras son mantenidas en absoluto hermetismo por los funcionarios que manejan el programa.

Los fondos de ACNUR provienen de donaciones de parte de gobiernos y privados de diversos países. De esta forma se genera un fondo que es repartido para la atención de los refugiados en todo el mundo. La comunidad de donantes está compuesta principalmente por naciones europeas y norteamericana: Estados Unidos, Suecia, Canadá, Dinamarca, Noruega, Alemania, entre otros. A éstos también se suman países de otros continentes como Australia y Japón.

CAPITULO III

Entidades Nacionales e Internacionales Involucradas en el Proceso del Refugio

Considerando el crecimiento exponencial de solicitudes de refugio en nuestro país, ha sido necesario trabajar arduamente para poder entregar un mejor servicio a los solicitantes. Para ello el Ministerio del Interior, a través del Departamento de Extranjería y Migración trabaja diariamente en conjunto con entidades Internacionales, como son: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), asimismo con entidades nacionales como lo son: Vicaría del la Pastoral Social y de los Trabajadores, Instituto Católico Chileno de Migración (INCAMI), y Fundación de Ayuda Social a las Iglesias Cristianas (FASIC).

Estas instituciones entregan toda la ayuda necesaria para que el Departamento de Extranjería y Migración (DEM), logre gestionar y resolver en forma objetiva las diversas solicitudes de Refugio.

En el cuadro siguiente se muestra la interacción de las diferentes instituciones nacionales e internacionales que participan en el proceso del **Refugio** en Chile, y de la importancia que tiene el DEM como ente coordinador.

Cuadro Nº 6 Entidades que participan en el proceso del Refugio.

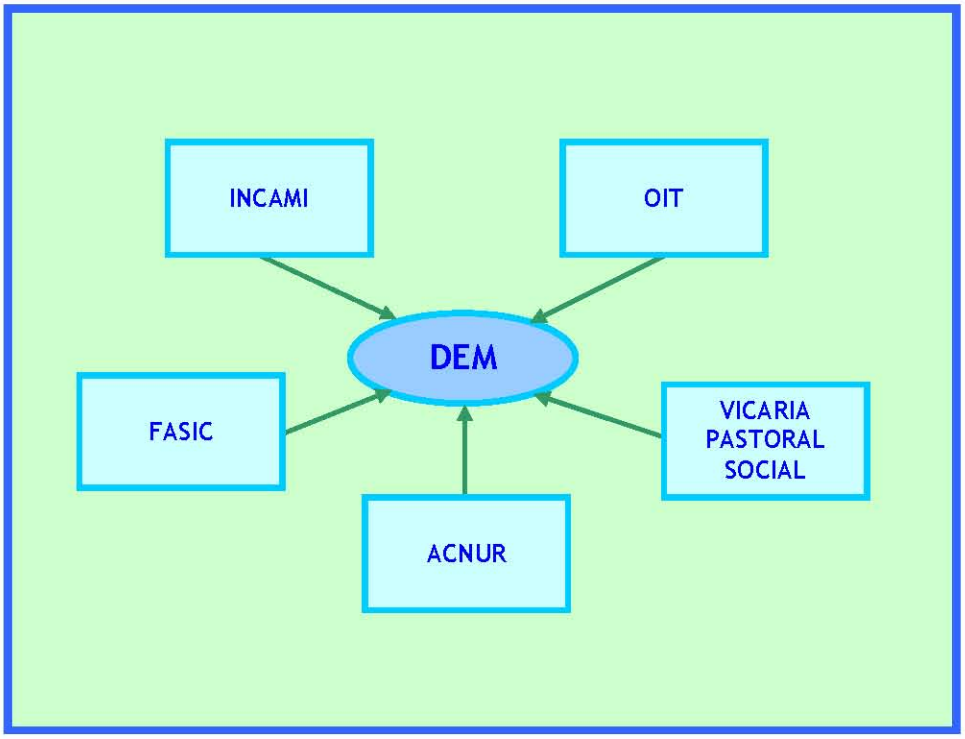

Entidades Internacionales

ACNUR

Misión

La misión principal del ACNUR es garantizar los derechos y el bienestar de los refugiados. Hace lo posible para asegurarse de que cada uno de ellos pueda ejercer el derecho a solicitar asilo, encontrar un refugio seguro en otro país y regresar voluntariamente a su país de origen.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) fue creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1950, como uno de los múltiples esfuerzos realizados por la comunidad internacional en el siglo XX para brindar protección y asistencia a los refugiados. Esta no fue la primera instancia creada para proteger y asistir a los refugiados, ya en 1921 la Liga de las Naciones, precursora de las Naciones Unidas, había nombrado a Fridtjof Nansen, científico y explorador noruego para el puesto de Alto Comisionado, pero

la destrucción y los grandes contingentes de refugiados causados por la Segunda Guerra Mundial fueron factores determinantes para la creación de varias organizaciones nuevas, entre ellas la Agencia de las Naciones Unidas de Socorro y Reconstrucción, la Organización Internacional de Refugiados y, posteriormente, el ACNUR.

El primer mandato del ACNUR tuvo una duración y un alcance geográfico limitado: un programa de tres años para ayudar principalmente a los refugiados europeos. En las décadas siguientes el problema de las personas desplazadas se volvió más complejo y tomó una dimensión global. El ACNUR evolucionó conjuntamente con el problema; de ser una agencia especializada relativamente pequeña, se expandió a una organización con oficinas en 120 países, con un presupuesto anual de mil millones de dólares, con capacidad no sólo de brindar protección legal sino también ayuda material en emergencias de gran envergadura, y la

habilidad para ayudar a grupos cada vez más diversos de personas desposeídas.

En la práctica el ACNUR lleva más de 50 años de actividad ininterrumpida porque los conflictos y las crisis de refugiados no han cesado de presentarse en el mundo, lo que ha significado que el mandato se ha extendido cada cinco años. En la actualidad, el ACNUR es una las principales agencias humanitarias en el mundo. Su personal asciende a más de 5.000 funcionarios que asisten a 22.3 millones de personas. En estos cincuenta años de trabajo, la agencia ha prestado asistencia a por lo menos 50 millones de personas, lo que la ha hecho merecedora del premio Nobel de la Paz en 1954 y en 1981.

El ACNUR cuenta con un Comité Ejecutivo (ExCom), conformado por 66 estados miembros que se reúnen anualmente en Ginebra, que se encarga de aprobar los programas del ACNUR, sus directrices de protección y otras políticas. Además, cuenta con un Comité Permanente o

“grupo de trabajo” que se reúne varias veces al año. Anualmente, el Alto Comisionado informa los resultados del trabajo del ACNUR a la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través del Consejo Económico y Social.

Como organización humanitaria, apolítica y social, el ACNUR tiene dos objetivos básicos estrechamente relacionados: proteger a los refugiados y buscar soluciones duraderas para que vuelvan a iniciar sus vidas en un ambiente normal.

La protección internacional es la piedra angular del trabajo de la organización. En la práctica esto significa garantizar el respeto por los derechos humanos básicos de los refugiados y que ninguna persona sea retornada de manera involuntaria al país donde él o ella tienen un temor fundado de persecución, proceso conocido como devolución (refoulement).

El ACNUR promueve acuerdos internacionales para los refugiados y supervisa la aplicación del derecho internacional de los refugiados por parte de los gobiernos. El personal del ACNUR trabaja en diversas zonas que varían desde las ciudades capitales hasta los campamentos más remotos y las zonas fronterizas, en un intento por brindar la protección ya mencionada y minimizar la amenaza de violencia, incluida la agresión sexual, a la cual están expuestos muchos refugiados aún en los países de asilo.

La organización busca soluciones a largo plazo o “duraderas” y para ello ayuda a los refugiados a repatriarse a sus países de origen si las condiciones así lo permiten, a integrarse a sus países de asilo o a reasentarse en un tercer país.

El término refugiado es una definición muy específica que abarca sólo a las personas que han huido de su país y solicitado asilo en un segundo país. Sin embargo, existen millones de personas en situaciones de igual

gravedad pero que no califican legalmente como refugiados y, por lo tanto, no califican para la ayuda normal o la protección. Sin embargo, la asistencia que el ACNUR les brinda a estos grupos ha ido en aumento.

Se estima que, a nivel mundial, existen de 20 a 25 millones de desplazados internos (IDP), nombre con el cual se conoce a las personas que han huido de sus hogares, generalmente a consecuencia de una guerra civil, pero que han permanecido en sus países de origen en lugar de buscar asilo en el extranjero. Por razones humanitarias el ACNUR asiste a 5.4 millones de estos desplazados internos, pero con el nuevo milenio se inició un debate internacional sobre cómo la comunidad internacional podría brindar una asistencia más sostenible y global a este grupo.

El ACNUR brinda ayuda a las personas que han recibido protección a nivel de grupo o por razones meramente humanitarias pero que no han sido reconocidas de manera formal como refugiados, y atiende y

monitorea la reintegración de refugiados que han retornado a sus países de origen.

La protección y la asistencia material están interrelacionadas. El ACNUR sólo puede ofrecer protección legal efectiva si las necesidades básicas de una persona pueden ser satisfechas; esto incluye asilo, alimento, agua, saneamiento y atención médica. Por lo tanto, la agencia coordina el abastecimiento y la entrega de estos rubros, y ha diseñado proyectos específicos para las mujeres vulnerables, los niños y los ancianos, quienes comprenden el 80% de la población refugiada 'normal'. Las tiendas de campaña provisionales del ACNUR, hechas de cobertores de plástico azul, se convirtieron de inmediato en símbolos identificables de las grandes emergencias, las que, en la última década, han incluido operaciones de ayuda a millones de personas en Kosovo, Timor Oriental, la región de los Grandes Lagos en Africa, los Balcanes y al término de la guerra del Golfo Pérsico, Irán.

En Centroamérica, y posteriormente en otras partes del mundo, el ACNUR desarrolló el concepto de proyectos de impacto rápido, conocidos como QIP. Estos proyectos, que por lo general son programas de pequeña escala para reconstruir escuelas y clínicas, reparar carreteras, puentes y pozos, fueron diseñados para llenar el vacío entre la asistencia de emergencia brindada a los refugiados y a las personas que retornan a sus hogares y la ayuda proporcionada por otras agencias para fomentar el desarrollo a largo plazo.

Al término de la Segunda Guerra Mundial el ACNUR se concentró en el reasentamiento en nuevos países de la mayor parte de los refugiados bajo su mandato. Pero con el dramático aumento del número de desplazados internos en todo el mundo, han cambiado las actitudes de los países receptores de refugiados y de las propias personas desarraigadas. Muchos estados continúan dispuestos a ayudar a la población civil que huye de conflictos como el de Bosnia y Kosovo, pero

sólo de manera temporal. Por otra parte la gran mayoría de los refugiados actuales prefiere regresar a sus hogares una vez que la situación se estabiliza.

En estas circunstancias, el ACNUR promueve el retorno voluntario mediante la provisión de transporte, incentivos financieros y ayuda práctica, como semillas, equipo agrícola y materiales de construcción. Cuando los proyectos de impacto rápido (QIP) son aprobados, éstos se diseñan para ayudar no sólo a los refugiados que retornan a sus países, sino también a los miembros de las comunidades locales, que en los países en vías de desarrollo son tan pobres y necesitadas como los refugiados que retornan.

En los casos en que resulta imposible para los refugiados regresar a sus hogares, el ACNUR los ayuda a integrarse a los países en los cuales primero solicitaron asilo, o a integrarse a uno de los aproximadamente

doce países que en forma regular aceptan refugiados para el reasentamiento permanente.

ACNUR ha fortalecido su habilidad para enfrentar las principales emergencias, concentrando sus esfuerzos mediante la anticipación y la prevención de los grandes movimientos de población en los focos mundiales de conflicto. Un modo de hacerlo es mediante la implementación del llamado sistema de alerta temprana, con el cual se establece una presencia internacional de monitoreo para enfrentar los problemas antes de que surja el conflicto. El ACNUR, por ejemplo, inició una “distribución preventiva” del personal en cinco repúblicas soviéticas en Asia Central que estaban experimentando serias tensiones internas luego de independizarse.

Tales iniciativas humanitarias son beneficiosas pero, en última instancia, son los gobiernos y los organismos políticos internacionales los que deben tomar decisiones políticas para resolver los problemas de asilo y

otros desplazamientos humanos. Las iniciativas regionales, tales como la Conferencia Internacional de Refugiados Centroamericanos de 1989 (CIREFCA), la Conferencia Internacional de Refugiados Indochinos de 1989 (CIRI) y, más tarde, la Conferencia de la Comunidad de Estados Independientes (CIS) en Ginebra, fueron pasos importantes en esta dirección.

A medida que las crisis humanitarias se han vuelto más complejas, el ACNUR ha incrementado el número y los tipos de organizaciones con las que trabaja. Entre las agencias de las Naciones Unidas con las que ACNUR trabaja se encuentran el Programa Mundial de Alimentos (PMA), que suple de alimentos y comodidades básicas a los refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina para la Coordinación de los Asuntos

Humanitarios y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Otras organizaciones incluyen al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Federación Internacional de la Cruz Roja y las Sociedades de la Media Luna Roja (FICR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y más de 500 organizaciones no gubernamentales.

Entre los socios menos ortodoxos, y a veces más controversiales, se encuentran los cuerpos de paz de las Naciones Unidas en la Antigua Yugoslavia, Kosovo y Timor, fuerzas armadas que brindaron apoyo logístico en Ruanda y Kosovo, y organismos financieros tales como el Banco Mundial, con el cual ACNUR ha firmado un acuerdo de cooperación.

El ACNUR se financia casi en su totalidad con contribuciones voluntarias, principalmente de los gobiernos, pero también de las organizaciones

intergubernamentales, las corporaciones y los individuos. Recibe un limitado subsidio de menos de un 2% de su presupuesto, proveniente del presupuesto regular de las Naciones Unidas para cubrir gastos administrativos, y acepta contribuciones en especie de objetos tales como tiendas de campaña, medicinas, camiones y transporte aéreo.

Debido a que el número de personas que son sujetos de interés del ACNUR subió a la elevada cifra de 31.6 millones de personas a fines del 2007, el presupuesto que se presentó para el año 2008 fue de 1.096 millones de dólares.

Desde el primero de enero de 2000, los programas se encuentran consolidados en un presupuesto unificado, llamado Presupuesto Anual de Programas, el cual facilita un panorama más transparente e integral de la totalidad del trabajo de la organización y de las necesidades financieras existentes.

Todos los países del mundo se han visto afectados por una crisis de refugiados. Sólo en el último siglo, los estados involucrados directamente en guerras produjeron millones de personas desarraigadas. Otros países, que no han sufrido situaciones de caos, brindaron ayuda y asilo a los desplazados. Algunas veces, los papeles se han invertido. Europa produjo millones de refugiados como consecuencia de las dos guerras mundiales, pero luego se convirtió en el faro de esperanza para miles de personas enfrentadas a la necesidad de huir de sus países.

En muchos casos, el vecino de hoy es el refugiado de mañana. A menudo, ellos han perdido sus hogares, sus trabajos, su comunidad y la familia. No son una amenaza, pero sí requieren de ayuda temporal hasta que puedan reorganizar sus vidas. La gran mayoría de las personas refugiadas desea retornar a sus propios hogares una vez que la situación se normaliza. Pero, si por alguna razón un refugiado se queda en el país

que lo acogió, con frecuencia se convierte en una persona muy útil para la comunidad.

OIT

Organización Internacional del Trabajo

Misión

Compromiso para generar trabajo decente y medios de sustento, seguridad laboral y mejores condiciones de vida para personas que viven tanto en los países pobres como en los ricos. Para alcanzar esas metas promueve los derechos en el trabajo, las mayores oportunidades de obtener un empleo decente, la mejoría de la protección social y el fortalecimiento del diálogo sobre asuntos laborales.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) fue creada por el Tratado de Versalles en 1919, junto con la Sociedad de las Naciones. Nacida tras el caos de la primera guerra mundial y templada por casi un siglo de cambios turbulentos, la OIT tiene como fundamento el principio inscrito en su Constitución de que la paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social.

En 1946, esta organización se convirtió en la primera agencia especializada de la ONU que procura fomentar la justicia social y los derechos humanos y laborales internacionalmente reconocidos. Es el organismo internacional gubernamental que fija las condiciones mínimas en materia de derechos laborales fundamentales.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) está consagrada a la promoción de oportunidades de trabajo decente y productivo para mujeres y hombres, en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana. Sus objetivos principales son promover los derechos laborales, fomentar oportunidades de empleo dignas, mejorar la protección social y fortalecer el diálogo al abordar temas relacionados con el trabajo. Además, es fundamental para el bienestar de las personas, provee ingresos, contribuye al progreso social y económico más amplio, fortaleciendo a los individuos, sus familias y comunidades.

La OIT es la única agencia de carácter “tripartito” de las Naciones Unidas ya que reúne representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores para la elaboración conjunta de políticas y programas. Esta singular forma de lograr acuerdos da una ventaja a la OIT, al incorporar el conocimiento del “mundo real” sobre empleo y trabajo.

La OIT es la institución mundial responsable de la elaboración y supervisión de las Normas Internacionales del Trabajo. Al trabajar junto a los 178 países miembros, la OIT busca garantizar que las normas del trabajo sean respetadas tanto en sus principios como en la práctica.

La pobreza todavía está arraigada y se extiende a lo largo del mundo en desarrollo y en algunos países en transición. Se estima que en la actualidad cerca de 2.000 millones de personas en el mundo viven con el equivalente de menos de 2 dólares al día. La OIT considera que la vía principal para salir de la pobreza es el trabajo. Por este Motivo ACNUR y OIT han cooperado en una serie de actividades durante los últimos 40

años, con el objetivo de combinar sus capacidades en la búsqueda de soluciones duraderas para los refugiados y retornados.

En todos los casos se reconoce como un hecho que los refugiados y las personas desplazadas internamente son agentes de desarrollo de los lugares donde viven, ya sea en los países que los reciben o en sus propios países. Las actividades conjuntas además contribuyen al cumplimiento de las Metas del Desarrollo del Milenio de la ONU, en particular la reducción de la pobreza.

A fines de 2003, ACNUR y OIT lanzaron un programa global para la integración socioeconómica de los refugiados, retornados y personas desplazadas, con respaldo financiero de Italia. Está basado en estrategias que combinan obras de reconstrucción generadoras de empleo, desarrollo empresarial, microfinanzas, desarrollo de calificaciones, potenciación de las mujeres, protección social, desarrollo económico local y capacitación institucional.

Como resultado de esta iniciativa en el año 2009, se ejecutan proyectos en Angola, Eritrea, Mozambique, Serbia y Montenegro, Somalia, Sudan y Uganda. Las dos agencias de la ONU tienen previsto en el futuro desarrollar actividades similares en Benin, República Democrática del Congo, Ghana, y el norte del Cáucaso.

En Noviembre del 2004, La Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) firmaron un acuerdo para implementar una serie de estrategias para mejorar las condiciones de vida y reducir la pobreza de la población refugiada, desplazada y repatriada en todo el mundo.

Según el tratado, los organismos de la ONU promoverán programas conjuntos que impulsen el desarrollo económico y social de los grupos de población mencionados. Este acuerdo suscrito contempla el desarrollo conjunto de proyectos que vinculen las actividades de asistencia con las de desarrollo social y económico.

La experiencia acumulada ha demostrado la efectividad de estrategias orientadas a la creación de empleo para promover medios de sustento duraderos cuando se logra conectar la asistencia con el desarrollo.

Entidades Nacionales (Gubernamentales)

Ministerio del Interior

Departamento de Extranjería y Migración

El Ministerio del Interior fue creado por Decreto Supremo el 14 de Agosto de 1824. Con los Departamentos de Interior y de Relaciones Exteriores, mantuvo esta organización hasta que por ley, en Diciembre de 1871, el Departamento de Relaciones Exteriores adquirió rango Ministerial.

El decreto con Fuerza de Ley Nº 7.912 de 1927, junto con resolver la transferencias de algunas de sus funciones al Ministerio de Bienestar Social, dispuso que le correspondería la aplicación de la Ley de

residencia y otorgamiento de carta de nacionalización a extranjeros, así como, la expulsión y prohibición de ingreso al país de ciudadanos chilenos y extranjeros, entre otras materias.

El DEM depende administrativamente de la Subsecretaría del Interior. Se vincula con el Ministro para asesorarlo en todo lo que se relacione con la gestión migratoria del país y coordina y controla las disposiciones en materia de extranjería y migración que deben cumplir todos los extranjeros que residen en el país, de acuerdo a la Ley de Extranjería.

A nivel nacional se encuentra la norma fundamental de nuestro Ordenamiento Jurídico, esto es, la Constitución Política de la República de Chile, la cual trae un compendio de derechos atribuibles a todo individuo por su sola calidad de persona. También tenemos el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 (Reglamento de Extranjería), el que modifica al Decreto Ley Nº 1094, y hace alusión a las disposiciones en torno a temas migratorios, dando especial tratamiento, en los artículos Nº 53 al Nº 66, al

asilo político o **Refugio**. Por último, se puede aludir a la Resolución Exenta Nº 5320 del 27 de Octubre de 2004, por la cual el Subsecretario del Interior delega al Jefe del Departamento de Extranjería y Migración la firma de las Resoluciones Exentas que autorizan a trabajar a los solicitantes de **Refugio** y sus respectivas prórrogas, mientras está en trámite el reconocimiento de **Refugio**.

El aumento sistemático de los solicitantes de **Refugio** en nuestro país, fue el principal motivo de solicitar al Gobierno Central la creación de una sección especial, dedicada en forma exclusiva al tema de Refugio. Esta solicitud fue autorizada para entrar en vigencia en el año 2005. Esta iniciativa nace al interior del Departamento de Extranjería y Migración. Esta tendrá por misión resolver a diario las diversas solicitudes recibidas. La sección **Refugio** la componen profesionales de diferentes áreas, tales como, asistentes sociales, abogados, administradores públicos, y un

experto en el tema de Refugiados Palestinos, quienes se encargan de analizar cada caso para resolver en consecuencia.

Luego de analizado cada caso son enviados a la Comisión de Reconocimiento de la condición de Refugiado que fue creada para asesorar al Ministerio del Interior en el tema de **Refugio** y tiene el carácter consultivo resolutivo en el otorgamiento y revocación de la visa de residente con asilo político o refugiado[19].

Quienes componen la Comisión son representantes de los siguientes organismos: División Jurídica y Departamento de Extranjería y Migración (sección **Refugio)** del Ministerio del Interior; Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, además de representantes de La Vicaría de la Pastoral Social y representante de ACNUR, éstas dos últimas instituciones sólo en carácter consultivo.

([19]) Ley 19476, artículo único, letra e), 21 de octubre 1996, que modifica Decreto Ley 1094, que establece normas sobre extranjeros en Chile.

Es importante señalar que la sección **Refugio** trabaja en forma directa y coordinada con diversos organismos internacionales y nacionales. Dentro de estos últimos encontramos entidades gubernamentales y no gubernamentales de la sociedad civil.

Es importante destacar que el actual gobierno de la presidenta Michelle Bachellette le ha otorgado mucha importancia a este tema tan particular, y se han realizando convenios con instituciones gubernamentales, tales como Ministerios, Servicio de Registro Civil e Identificación, Fonasa y otros, para conseguir mejores atenciones y servicios a los refugiados. Por otra parte, se trabaja en un proyecto de Ley de carácter exclusivo sobre **Refugio**, que permitirá abordar este tema en forma más específica, lo que en definitiva logrará agilizar la gestión en beneficio del solicitante de éste. Es importante señalar que este proyecto de Ley se encuentra ya en el Congreso.

Entidades Nacionales (No Gubernamentales)

Vicaría de la Pastoral Social y de los Trabajadores

Misión

Promover los valores evangélicos asociados a una cultura solidaria y de respeto a los derechos humanos, impulsando al encuentro con Jesucristo vivo en todos los miembros de la Iglesia y en la sociedad, comprometiéndonos permanentemente con los más pobres y desamparados, colaborando en la construcción de una sociedad más justa, solidaria, fraterna y misericordiosa.

La Vicaría de Pastoral Social fue creada el 18 de agosto de 1992 en honor a su patrono, san Alberto Hurtado, ejemplo de entrega con los más pobres e incansable luchador por la justicia social. Una fecha especial para los católicos porque cada 18 de agosto se conmemora el aniversario de su Pascua.

Sus orígenes se remontan a la Vicaría de la Solidaridad, de quien es heredera y continuadora de su labor de defensa de la vida y de los derechos humanos, especialmente de personas y grupos en situación de vulnerabilidad y pobreza en la sociedad chilena, como son los niños trabajadores, los jóvenes de sectores populares, los presos, los adultos mayores, los migrantes y los refugiados.

La Vicaría para la Pastoral de los Trabajadores fue creada el 9 de marzo de 1977 bajo el nombre de Vicaría de Pastoral Obrera, por el Cardenal Raúl Silva Henríquez.

En el origen de esta Vicaría se destacan los esfuerzos en materia de Doctrina Social de la Iglesia, realizados por sacerdotes como Fernando Vives, Oscar Larson, Guillermo Viviani y Alberto Hurtado.

Fue la década del ‘70 y su fuerte componente social lo que llevó a la Iglesia Católica a ofrecer acogida y amparo a los sectores más afectados

por la represión. En ese entonces, emergieron laicos como José Aguilera y Francisco López, quienes fueron importantes gestores de la misión evangelizadora orientada a los trabajadores de Chile.

En los años 90' la Vicaría amplió su trabajo pastoral y de formación. Fue así como el IX Sínodo de Santiago, en noviembre de 1997, estimó conveniente destacar la importancia de la dignidad de todo trabajo humano. Por eso recomendó que la Vicaría cambiara no sólo de nombre, sino también de enfoque, abriéndose a todos los aspectos del trabajo. Por tal motivo obtuvo la denominación de Vicaría para la Pastoral de los Trabajadores.

Con la nueva configuración del mundo del trabajo, la Vicaría vio crecer su convocatoria hacia los administrativos, los profesionales y los empresarios, además de las bases territoriales de la Iglesia para cumplir con su misión evangelizadora y difundir una nueva cultura del trabajo.

Desde sus inicios, la Vicaría para la Pastoral Social y de los Trabajadores se ha centrado en potenciar y asesorar la acción sindical, buscando espacios de diálogo y reflexión entre trabajadores y empresarios y propiciando actividades formativas que promuevan una pastoral integral del mundo laboral. Además, desde marzo de 2006, realizan una labor conjunta para renovar el compromiso de la Iglesia de Santiago con la sociedad chilena y, especialmente, con el mundo social y del trabajo, inspiradas en la Doctrina Social de la Iglesia y en la promoción de la dignidad del ser humano y el respeto de sus derechos.

En materia de **Refugio**, la Vicaría de Pastoral Social es desde el año 1998 la agencia que implementa los programas del ACNUR en Chile. El ACNUR trabaja junto con los gobiernos en la aplicación de los instrumentos internacionales referidos a la protección de los refugiados, y con los propios refugiados y refugiadas para darles el apoyo que necesitan.

INCAMI

Instituto Católico Chileno de Migración

Misión

Promover, animar y coordinar la evangelización del mundo de las migraciones a la luz de la Sagrada Escritura y del mensaje de la Iglesia, construyendo comunidades que vivan la solidaridad y la comunión en la diversidad. Identificar y acompañar a los grupos de migrantes para que puedan conformar comunidades cristianas, capellanías y parroquias.

Organismo de la Arquidiócesis que se inserta como instancia específica y coordinadora de la pastoral y la promoción humana y social de los migrantes y sus familias, en consonancia con las orientaciones de la Santa Sede y del Plan Pastoral Arquidiocesano.

El INCAMI, en estos últimos años, ha seguido con particular atención la evolución del debate entre los organismos del estado y de la sociedad

civil sobre la definición de una política migratoria en el país y se ha esforzado en contribuir para que esta se adecue lo más posible a la rápida evolución del fenómeno migratorio. La misma disponibilidad manifiesta INCAMI frente al proyecto de elaboración del documento que da cuenta de la formulación de la política migratoria del Gobierno y considera que la experiencia de este organismo acumulada en 50 años de constante servicio caritativo, social, cultural y religioso a los inmigrantes, además de su activa presencia entre los emigrados chilenos, pueda testimoniar la autenticidad de la colaboración que ahora nuevamente propone al gobierno de Chile.

Las principales tareas y actividades que realiza esta institución son:

- Coordinar la Pastoral de la Movilidad Humana en comunión con la pastoral de conjunto de la Arquidiócesis.
- Animar y asesorar las Parroquias para que sean espacios de acogida para todos.

- Promover y estimular iniciativas pastorales adecuadas para el fenómeno migratorio.
- Organizar encuentros, seminarios y jornadas de formación.
- Organizar la celebración anual del Día del Migrante.
- Atender a las necesidades humanas, sociales y espirituales.
- Crear un ambiente acogedor para los migrantes.
- Dedicar un tiempo y un espacio para escuchar y orientar a los migrantes en su proceso de inserción en la nueva sociedad.
- Sensibilizar y motivar a los Organismos civiles y eclesiales.
- Promover la formación de los migrantes y agentes de Pastoral Migratoria.
- Promover ante los gobiernos la ratificación de las Convenciones Internacionales que protegen a los migrantes.
- Estudiar y divulgar el magisterio de la Iglesia.
- Promoción de los derechos de los migrantes.

- Promover la comunión de culturas entre las comunidades migrantes.
- Promover y coordinar las iniciativas pastorales para la atención de los migrantes.

FASIC

Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas

Fundada el 1° de abril de 1975, es una institución de carácter ecuménico, comprometida con la práctica cotidiana de los Derechos Humanos e inspirada en la perspectiva cristiana de liberación y dignidad de las personas. Se planteó su misión en una concepción ecuménica amplia en la que participan no sólo miembros de diferentes iglesias, sino también personas que expresan diferentes opciones en lo religioso.

El régimen político vigente en Chile de septiembre de 1973 a marzo de 1990 fue caracterizado como una dictadura militar y fue sancionado internacionalmente por haber utilizado el terrorismo de Estado[20], que afectó gravemente la garantía de las personas.

En ese contexto surge FASIC asumiendo la defensa de los Derechos Humanos de las personas más vulnerables, oprimidas y marginadas por el sistema imperante.

Construyó su tarea como una concepción evangélica, enfatizando la realización de acciones que revistieron muchas veces el carácter de emergencia con el fin de proteger la vida y la libertad. Sin prejuicio de lo anterior, conjuntamente desde su inicio se desarrollaron programas de promoción y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito social.

([20]) sistema político cuya regla de reconocimiento permite y/o impone la aplicación clandestina, impredecible y difusa, también a personas manifiestamente inocentes, de medidas coactivas prohibidas por el ordenamiento jurídico proclamado, obstaculiza o anula la actividad judicial y convierte al gobierno en agente activo de la lucha por el poder". (Ernesto Garzón, jurista español).

Con el advenimiento de la democracia, la misión institucional mantiene la orientación valórica y ecuménica definida desde su fundación.

Para FASIC, el trabajo con refugiados se inició en 1998 después de un diagnóstico que iniciaron acerca de la realidad de las migraciones en Chile. Luego de haber realizado dicho diagnóstico se concluyó en proponer que ésta institución (FASIC), podía hacer una tarea concreta de trabajo y solidaridad con los Refugiados. El estudio arrojó que los migrantes estaban concentrados fundamentalmente en Santiago y que solamente la Iglesia Católica tenía una experiencia de trabajo con ellos por intermedio de la Vicaría de la Pastoral Social. En el caso del mundo evangélico, éste era nulo o muy poco. Vista esta realidad, FASIC decide comenzar a realizar un trabajo en el norte específicamente con refugiados.

El objetivo inicial fue realizar sensibilización en las comunidades cristianas para que ellas acogieran y acompañaran el proceso de los refugiados que llegaban hasta sus comunidades. También se abrió una oficina en donde se brindó información y orientación social y legal para ayudarlos a insertarse en Chile.

Junto a la Red Ecuménica para refugiados, migrantes y desplazados, otro diagnóstico de ese momento indicaba que el mayor problema en América Latina se radicaba en Colombia por el alto número de desplazados internos como por el aumento de solicitantes de refugio en los diversos países latinoamericanos.

Frente a esta situación surge la necesidad de hacer algo concreto frente a esta realidad, y como Red Ecuménica, realizar una propuesta al Servicio Mundial de Iglesias para implementar una mejor coordinación con las familias que estaban ligadas a la Red Ecuménica en Colombia, sacando algunas familias que estaban en una situación de crisis.

Ese primer proyecto con el Servicio Mundial de Iglesias duró un año y atendió los primeros casos de esta coordinación de instituciones. Sin embargo, la realidad los sobrepasó, principalmente por el tema financiero.

Inicialmente el proyecto contemplaba apoyar familias con dos o tres integrantes pero llegaron familias más numerosas, lo que ocasionó que el presupuesto terminara antes de lo previsto. El tema de reubicar familias en un plazo de tres meses no se logró, y el tiempo reflejó que era imposible.

A partir de esa experiencia se vio necesario hacer un proyecto más grande, el cual fue planteado al Servicio Mundial de Iglesias decidiendo posteriormente crear en agosto del 2007 PROSIR, (Programa de Servicio de Integración para Refugiados). Dicho trabajo incluyó a la Iglesia Metodista de Chile ya que se consideró que una labor así no era posible sin las comunidades cristianas. En el convenio que se firmó, se definió el

trabajar con personas que ya tuvieran el estatus de refugiados y no así con los solicitantes.

El objetivo mayor del programa es buscar la integración de los refugiados, complementando iniciativas de gestión y de autogestión que realizan las familias para que ellas efectivamente salgan adelante.

Para PROSIR, el mayor o menor apoyo que reciben de alguna institución formal o informal, la mayor o menor ayuda que reciban del gobierno o de ACNUR, no es suficiente para garantizar una buena integración.

Este año, representantes de área de salud mental de las Universidades Diego Portales, Alberto Hurtado y Academia de Humanismo Cristiano, junto a integrantes de PROSIR de FASIC, sostuvieron un encuentro con la finalidad de articular mecanismos que permitan el intercambio de experiencias sobre el trabajo con refugiados y migrantes. El acuerdo mayor es dar continuidad a esta iniciativa a través de la formación de una

mesa académica universitaria en salud mental para migrantes y refugiados.

Este compromiso se enmarca dentro de las Instrucciones sobre Política Nacional Migratoria que entregó la presidenta Michelle Bachelet el 2 de septiembre pasado y que se refiere a la mesa política del Gobierno hacía las migraciones. Dicho instructivo indica la formación de un consejo de política migratoria cuyos objetivos serán: analizar el fenómeno migratorio en general; actualizar la información migratoria; generar propuestas que regulen los efectos de la migración y coordinar los agentes del ámbito estatal y de la sociedad civil.

El ACNUR, junto a las Vicarías de Pastoral Social y de los Trabajadores, desarrollan los programas para favorecer la integración de los refugiados en el país y promover la generación de redes sociales que contribuyan a este proceso, especialmente en el ámbito laboral, de la salud, la educación y la capacitación, entre otros.

CAPITULO IV

El Refugio en Chile

El Gobierno de Chile ha suscrito los instrumentos internacionales relativos al **Refugio**, ratificando la Convención de 1951 y su protocolo de 1967, piedras angulares del régimen internacional de protección de los refugiados, incorporándolos de este modo a la legislación nacional. Es así como encontramos tanto en la Ley de Extranjería como en su Reglamento, artículos que hacen referencia a la situación de asilo.

Es necesario señalar que cada Estado establece sus propios procedimientos para el reconocimiento de la condición de Refugiado.

En el presente capitulo se detallan las dos condiciones en que ingresa un extranjero a Chile en condición de solicitante de **Refugio**:

a.- Por sus propios medios.

b.- Por intermedio de ACNUR.

Además, se señalan los pasos administrativos que debe realizar el solicitante para obtener el beneficio de la condición de refugiado, el proceso de transición desde la calificación de la solicitud hasta su aprobación y el otorgamiento del

Refugio.

Por último, describimos las políticas y programas de apoyo al refugiado, el proceso de inclusión social, sus debilidades, y problemas de los procesos y procedimientos actuales.

Condiciones de Solicitud de Refugio

Dado el carácter humanitario de la institución de **Refugio**, no existe un plazo ni una condición migratoria para iniciar el trámite de solicitud de **Refugio**. Es así como puede suceder que un extranjero con residencia en Chile estime que su situación ha variado y considere que necesita de la protección internacional que el Estado de Chile le puede otorgar.

Los solicitantes deben acercarse a presentar su solicitud de **Refugio**, la cual debe ser llenada íntegramente.

Una vez recepcionada la solicitud, se procede a citar al solicitante y su grupo familiar a una preentrevista con el analista del Departamento de Extranjería y Migración, con la finalidad de recoger in-situ y evaluar si cumple con el perfil de solicitante de **Refugio** bajo los criterios de la Convención de 1951.

La solicitud acogida se ingresa al sistema B-3000, sistema propio del Departamento; paralelamente se le otorga una autorización de trabajo y un certificado de regularidad, que le da la legalidad de residencia en el país. Los certificados tienen una validez de 6 meses y no tienen costo para el solicitante.

Una vez obtenida la legalidad de residencia provisoria, se procede a citar al solicitante y su grupo familiar a una entrevista formal, en la que se le

solicitará todos los antecedentes que logre reunir, además de los informes de Policía Internacional, fuentes internacionales públicas e informes del país de origen. Cabe señalar que, para el análisis de este proceso, se aplica la estructura de la Convención sobre el Estatuto de Refugiado del año 1951.

El tiempo de respuesta a la solicitud presentada es variable, puesto que cada caso es único y se prioriza de acuerdo a criterios de vulnerabilidad, como son; mujeres abandonadas y en peligro, menores de edad, y familias completas. En estos últimos casos, el tiempo para resolver puede llegar hasta 1 mes. En los casos en que la situación del solicitante no presente peligro inmediato, el trámite puede llegar hasta 1 año.

El analista respectivo, luego de evaluar cada caso, elabora un informe que es enviado a la Comisión de Reconocimiento de la Condición de Refugiado. Esta Comisión acepta o rechaza la solicitud. Cabe señalar que si es aceptada la solicitud, es enviada al Gabinete de la

Subsecretaría del Ministerio del Interior, quien resuelve en última instancia si se otorga visa de residencia de condición de refugiado o se rechaza.

Una vez aceptada por el Subsecretario del Interior, se otorga la visa en condición de refugiado al solicitante, por el plazo de 2 (dos) años, la que podrá prorrogarse por periodos iguales en forma indefinida, mientras subsistan las circunstancias que motivaron el reconocimiento, y la que no tiene costo monetario. Si es rechazada, tiene dos opciones: rechazo con abandono, que significa que el solicitante debe abandonar el país en forma inmediata, en un plazo no superior a 30 días contados desde su notificación, o se sugiere solicitar una visa ordinaria, según sea su calificación.

Si ha sido rechazada la solicitud, También existe la opción de presentar por una sola vez un recurso de reconsideración, el que se envía a la

Comisión, la que debe analizar los nuevos antecedentes y resolver en consecuencia.

Cabe señalar que la condición de refugiado se obtiene en virtud del reconocimiento de tal condición, es decir, a pesar que la visa tenga una duración limitada en el tiempo, no ocurre lo mismo con la condición. En ese sentido, la recomendación es que el solicitante de visa de **Refugio** solicite su Permanencia Definitiva[21] al cumplir 2 (dos) años de residencia en el país.

Es importante destacar que una vez iniciado el proceso de solicitud de **Refugio**, el solicitante puede desistir de ese trámite en cualquier momento.

El solicitante de **Refugio** puede tener dos condiciones:

([21]) Derecho al que puede optar un extranjero luego de permanecer 1 año con Visa de residencia en el país.

1.- Personas que abandonaron su país de origen

Solicitante que ya ha hecho ingreso al territorio nacional puede iniciar su trámite ante la Sección de **Refugio** y Reasentamiento del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior o ante el funcionario de Extranjería de cualquier Gobernación Provincial, quien deberá posteriormente remitir los antecedentes al Ministerio del Interior.

Si se encuentra en la frontera, debe informar al funcionario de Policía Internacional que su intención es solicitar **Refugio**. El funcionario Policial deberá llevar a cabo el procedimiento establecido para estos casos, le tomará una declaración y se aplicarán las medidas de resguardo necesarias para que formalice posteriormente su petición de **Refugio** ante el Departamento de Extranjería.

2.- Personas que fueron desplazada a otros territorios, tanto dentro del país de origen o a otro país, por su seguridad.

En base a criterios fijados entre nuestro Gobierno, ACNUR y la Vicaría Pastoral Social y de los Trabajadores, selecciona a familias que han sufrido los rigores de ser desplazados a otros territorios, se prioriza a aquellas familias que poseen características y condiciones para su integración social, laboral y cultural.

En la misión de encuentro en terreno con los extranjeros propuestos por ACNUR para su reasentamiento, se realiza una convocatoria general, para que puedan conocer a través de un video y diversas exposiciones orales la realidad económica y social del país, luego se realizan entrevistas por familias para explicarles con más detalles las condiciones reales con la que se encontrarán, de modo que su decisión de reasentarse sea voluntaria, libre e informada.

La convención de 1951 sobre el estatuto de los refugiados, establece los criterios para recibir la condición de refugiado y las causas de exclusión en general, que contemplan no haber participado en hechos de violencia ni ser parte de organizaciones que atenten contra los Derechos Humanos. ACNUR [22] cuya misión es velar por la situación de los refugiados y reasentados en el mundo, cuenta en Chile con una agencia implementadora cuyo objeto es prestar asesoría y orientación tanto a los solicitantes como a los refugiados. Es esta institución quien recibe en primera instancia a un solicitante de **Refugio**, les entrega los formularios y les explica en que consiste la petición y además de brindarles asistencia económica. Son atendidos por un abogado y por un asistente social en los casos en que requieran.

([22]) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Testimonios[23] de Refugiados

Testimonio 1

Beatrice, refugiada de Camerún de 31 años de edad, viajaba en un avión de vuelta a casa. Había tratado de pedir asilo en Rumania, pero de allí le habían enviado a Rusia. Entonces pidió asilo en Rusia, pero las autoridades rusas la embarcaron en vuelo de vuelta a Camerún.

Beatrice estaba relacionada con un partido político de oposición, el Frente Social Demócrata, y había sido detenida en varias ocasiones entre 1989 y 1996. Según afirma, tras las elecciones presidenciales de 1992 permaneció recluida durante 4 días sin alimento, fue interrogada sobre sus actividades políticas y fue golpeada con porras por dos de sus captores.

([23]) ANDRES AUGUSTO PARODI LAFONTAINE, Facultad de Comunicación, Escuela de Periodismo, Universidad del Desarrollo, Chile, 2007, pag. 5 - 12.

En enero de 1996, supo que las fuerzas de seguridad la estaban buscando, así que decidió ocultarse. En marzo de ese mismo año, escapó en avión a Rumania y trató de explicar su situación a las autoridades de inmigración de Bucarest y de ponerse en contacto con ACNUR, sin embargo, las autoridades rumanas no la escucharon, ni la recibieron para una entrevista. La pusieron de vuelta en el mismo avión hacia Moscú.

En el aeropuerto de Moscú volvió a intentar pedir asilo, pero una ve más las autoridades desoyeron sus súplicas. Tras permanecer durante 15 días sin noticia alguna en la zona de tránsito del aeropuerto de Moscú, cuatro hombres llegaron agarraron su bolso y la acompañaron al avión de vuelta a Camerún, a pesar de las súplicas de Beatrice de lo peligroso que era regresar.

Beatreice llegó de vuelta a Camerún y según afirma fue inmediatamente detenida por las fuerzas de seguridad. Sin embargo, la dejaron marchar tras hacerla firmar una declaración en la que juraba que nunca participaría en actividades políticas. Utilizando todos los recursos a su alcance, consigue escapar de nuevo, esta vez con una visa de tránsito a Bielorrusia, que a su vez le permitió entrar a la Federación Rusa. Se desconoce su paradero y su situación actual.

Testimonio 2

Un campesino colombiano desplazado contó su historia a Amnistía Internacional:

"Los paramilitares trabajan en conjunto con los militares. Un día, el 28 de diciembre de 1994 para ser más exactos, tuve que decidir trabajar o no con ellos. Llegó el ejército mientras yo estaba trabajando. Me llevaron y me detuvieron. Estuve caminando 4 días amarrado, me pegaron

muchísimo, me pusieron una toalla empapada en agua salada sobre la cara y una bolsa de plástico sobre toda la cabeza. Todo mi cuerpo estaba negro de los palos que me daban, incluso todavía se pueden ver las cicatrices. Finalmente un teniente dio la orden de dejarme libre".

Su esposa agrega, "No terminó el calvario allí, las visitas fueron más constantes, llegaban cada día y noche a la casa, al vecino lo mataron y enterraron. Nuestra finca quedó abandonada, no tenemos futuro, no podemos regresar. El futuro nuestro son los niños, pero, ¿qué futuro tenemos cuando no encontramos trabajo?".

Desde 1985, más de 750.000 colombianos, la mayoría de ellos familias de campesinos, se han visto obligadas a convertirse en desplazados internos dentro de su país a causa de la violencia política que ha causado ya más de 30.000 muertos. Algunos fueron expulsados por las operaciones militares, y otros por las amenazas o la persecución de las

fuerzas armadas colombianas, sus aliados paramilitares o los grupos de oposición armada.

Obligados a abandonar sus casas en el campo y a dejar atrás sus ganados y sus posesiones, buscan refugio en barrios marginales en torno a las ciudades y los pueblos donde ellos, y especialmente sus hijos, pueden convertirse en presos de los escuadrones de la muerte urbanos. Por temor a represalias, la mayoría prefieren no denunciar los ataques y abusos que provocan su desplazamiento y, por ello, en muchas ocasiones su situación pasa desapercibida y reciben una ayuda muy escasa, si es que la reciben.

Testimonio 3

Un millón y medio de pesos era el sueldo promedio que mensualmente recibía Jorge Muñoz. Con dos camiones de su propiedad y contrato con varias empresas, se desplazaba por toda Colombia transportando

mercadería. “Vivía muy bien”, cuenta con orgullo. No sabía, sin embargo, que un trayecto entre Bogotá y Medellín en noviembre de 2000 sería el último recorrido que haría como camionero.

Tras quedar en pana en plena carretera, fue recogido por su cuñado, quien, en su camioneta, lo llevó hasta Medellín en busca de unos repuestos para el vehículo. Con algo de desconfianza y sin presagiar el peligro, cruzaron el peaje de Puerto Triunfo. A los pocos kilómetros, fueron detenidos por un retén de la Guerrilla. “Nos agarraron, nos revisaron y nos llevaron con ellos. Los nervios eran impresionantes, hasta cambié de color”, relata este colombiano de 44 años.

Cuatro días caminaron por el monte hasta llegar a un pueblo habitado por guerrilleros. “Era gente muy joven. Durante las mañanas entrenaban y luego hacían lecturas del Che Guevara. Nos decían que su lucha era de pobres contra ricos”, recuerda. Pasó un día y comenzó la negociación: “preguntaron cuánto les podíamos entregar. La cifra que nos pedían por

los dos era bastante alta: 150 mil dólares", cuenta. Las razones para Muñoz eran evidentes: "Ellos me conocían de tanto transitar por las carreteras. Sabían de dónde venía, qué traía y para dónde iba. Tenían una cadena de información impresionante", asegura. Con el transcurso de los días se logró reducir el monto a la mitad.

Éste fue el comienzo de la pesadilla de Jorge Muñoz. "Tuve que vender mis dos años de camionero", cuenta lamentándose. Así, de la noche a la mañana, la vida de este hombre dio un giro de 180 grados quedando absolutamente desmoronado. La inseguridad y decepción de su país, así como la necesidad de sobrevivir y mantener a su señora y a sus dos hijos, lo llevaron a arrancar solo a Costa Rica en busca de refugio y nuevas oportunidades. En marzo de 2001 llegó a San José y lo primero que hizo fue rezar y pedirle a Dios que lo ayudara. Su principal objetivo ahora, era juntar el dinero para traer a su familia.

A los veinte días ya tenía trabajo como mecánico en un taller de camiones y su carta de refugiado, condición que le permitía residir legalmente en el país con una cédula de identidad de extranjero. Ocho meses después llegó su señora y sus dos hijos. Con esfuerzo y perseverancia, habían vuelto a ser una familia de clase media. Sin embargo, el destino le tenía deparado otra pesadilla a Muñoz.

“En ese tiempo existía un tráfico de órganos en Costa Rica. Grupos que secuestraban a niños, los mataban y comercializaban sus órganos. En seis meses ya había 226 casos de niños desaparecidos en el país. A mi hija, que en ese entonces tenía 13 años, la siguieron del colegio y la secuestraron. Gracias a Dios, logró escapar del auto”, cuenta el colombiano. Su seguridad y la de su familia nuevamente se vieron enfrentadas al temor y a la desesperación. Fue así como recurrió al Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR) la misma oficina en la que solicitó su carta de refugio al llegar a Costa Rica para ver

qué posibilidades tenía de partir. Allí se enteró que existía la posibilidad de ser reasentado en un tercer país.

Una de las alternativas que le ofrecieron a Jorge Muñoz fue partir a Chile. Esto, porque el país, junto a 16 estados en el mundo, cuenta con un programa de reasentamiento para refugiados, creado para recibir a personas que tras escapar de su nación de origen y refugiarse en otra, deben buscar un tercer país de asilo ya que su seguridad aún corre peligro.

Testimonio 4

Bahram (35) sólo quería ayudar a su primo a escapar de la cárcel de Sanando (Irán) en donde llevaba preso cuatro años. Sin embargo, todo falló. El plan era maestro: luego de beber cloro para intoxicarse, el reo sería trasladado de urgencia al hospital más cercano y allí escaparía.

Afuera, lo estarían esperando Bahram junto a su hermano en una camioneta para ayudarlo a arrancar de Irán.

El objetivo de Bahram era claro: pasarle ocho mil dólares a su primo para que pudiese llegar a Azerbaiyán, un país habitado por ocho millones de personas al norte de Irán. No pensó, sin embargo, que minutos después la justicia se enteraría de tal maniobra y que ese 13 de agosto de 2001 sería su último día en su tierra natal.

Sin documentos, sin nada, once días pasaron escondidos en Irán entre bosques y campos hasta llegar a la frontera. Allí, dos contrabandistas los esperaban para atravesar el Arás, río que separa al país de Azerbaiyán. “Cruzamos, y la profundidad del agua alcanzó mi nariz. Pasamos los cinco agarrados de las manos y una fuerte corriente nos hizo soltarnos. Dios no quiso que me ahogara”, recuerda Bahram mientras suspira.

El hambre y el miedo acompañaron las ocho horas de caminata bajo una oscura y fría noche. A las seis de la mañana llegaron al punto de encuentro. Luego de pagar 200 dólares a cada uno de los contrabandistas, siguieron su camino con una mujer del mismo servicio. “Nos dijo que no abriéramos la boca, que podían descubrirnos si hablábamos en persa”, recuerda. Sin dialogar nada durante cinco horas y con el cansancio propio de un viaje demoledor, los tres iraníes fueron llevados a un terminal de buses. Allí la mujer le pagó a un chofer que los llevaría a Bakú, capital de Azerbaiyán.

Completamente ilegales y sin conocer la ciudad, ubicaron por casualidad a un compatriota. Era refugiado y estaba a la espera de ser reasentado a un tercer país. Nos arrendó una casa y al día siguiente nos acompañó a presentarnos a la sucursal de ACNUR en Azerbaiyán, cuenta Bahram. Una entrevista a cada uno y una segunda más profunda y detallada dos

meses después, fue suficiente para que los tres iraníes obtuvieran en 120 días la condición de refugiado.

La idea, no obstante, no era quedarse allí, sino buscar un tercer país para reasentarse, ya que Azerbaiyán aún representaba peligro. Pese al temor de estar cerca de Irán, Bahram pudo rehacer su vida y casarse. Cerca de un año logró vivir con los ocho mil dólares con los que escapó de Irán -los mismos que le entregaría a su primo para escapar- y luego con los 200 dólares que mensualmente le enviaba su madre. Tras 19 meses en Azerbaiyán fue reasentado a Chile por medio de ACNUR.

Pese al fracaso que significó la primera experiencia con reasentados en 1999, Chile volvió a recibir refugiados. ACNUR y la Vicaría de Pastoral Social debieron estudiar y replantearse ciertos elementos, como también llevar a cabo una serie de cambios. De esta manera, dos años después, hizo su ingreso a Chile el segundo grupo de reasentados, esta vez

compuesto por cinco afganos, tres iraníes y una familia iraquí integrada por cuatro personas.

Barham llegó a Santiago el 20 de marzo de 2003 junto al tercer grupo dereasentados. Con él venían cuatro afganos y un iraquí, seis refugiados en total provenientes de Azerbaiyán. Cédula de identidad de extranjero y pasaporte para viajar fueron los dos documentos que recibieron al llegar a Chile. Luego de someterse a un chequeo médico completo, fueron destinados por la Vicaría al mismo hogar en que años atrás se hospedaron los 27 yugoslavos: la Casa Santa Ana. “Nos ofrecieron quedarnos seis meses, pero sólo estuvimos uno”, asegura Bahram.

Cuatrocientos mil pesos mensuales durante un año y 900 dólares para armar su casa fue el dinero que recibió Bahram así como el resto de los reasentados por parte de la Vicaría de Pastoral Social. A los pocos días comenzaron las clases de español. Éstas sin duda se transformaron en la

principal actividad del iraní durante los primeros meses. Y es que al igual que en el caso de los yugoslavos, encontrar trabajo se hacía muy difícil.

Pasaron nueve meses de cesantía hasta que un llamado de la Vicaría despertó la ilusión del iraní. “Me dijeron que me ofrecían trabajo en una empresa del sur junto a dos reasentados afganos”, recuerda. Sin conocer mayormente en qué consistiría, partió a Valdivia junto a Hazzan y Alín.

El trabajo no era menor, se trataba nada menos que de Socovesa, la empresa constructora e inmobiliaria más grande del país. Un sueldo de 230 mil pesos para cada uno y una casa para los tres, fue el acuerdo al que llegaron con la compañía. “No sé cómo me alcanzaba para vivir”, se pregunta Bahram. Si bien la remuneración era baja duplica el salario mínimo de todo ciudadano chileno.

Pasaron siete meses y Hazzan y Alín decidieron regresar a Santiago. La soledad y la pobreza en la que se sumergía la vida de Bahram

aumentaban la necesidad de estar nuevamente junto a su señora y su hijo, a quienes debió dejar en Azerbaiyán. Tras cuatro meses viviendo en una humilde casa a cinco kilómetros de Valdivia, ACNUR logró juntar a esta familia, todo gracias a otro beneficio: la reunificación familiar.

"Hablábamos por teléfono y nos comunicábamos por Internet. Nos mirábamos a través de una pequeña cámara Web". Cerca de tres años debió estar alejado Bahram de su familia, ya que por norma de ACNUR, su mujer y su hijo no podían ser trasladados. "Ella no podía ser reasentada a Chile porque como requisito debía estar refugiada en un segundo país y Azerbaiyán era su tierra natal", explica Bahram.

La única alternativa era entonces hacer uso del beneficio que le entregaba su condición de refugiado: pedir al gobierno de Chile la solicitud de reunificación familiar. La espera se hizo eterna. "Fue muy difícil vivir sin ella, fue terrible. Estaba muy preocupado, pero sabía que tarde o temprano llegaría", recuerda. El proceso fue lento pero finalmente

se concretó. “Primero el Ministerio del Interior envió una carta a la sede de INTERPOL de Francia pidiendo antecedentes de mi señora. Nueve meses demoró en dar una respuesta. Luego comenzó a trabajar ACNUR, el que tardó un año más en llevar a cabo el traslado”, recuerda el iraní.

A poco de terminar un año más sin ella, un llamado a Valdivia le devolvió la felicidad a Bahram. Era Marta González, jefa del área de refugio de la Vicaría de Pastoral Social, quien le entregaba una grata sorpresa: debía ir a buscar a su familia al aeropuerto de Santiago el 15 de diciembre de 2005.

Lo que no se preguntó Bahram era si su mujer se adaptaría a una sociedad tan distinta a Azerbaiyán y a las precarias condiciones en las que él vivía. Tras seis meses viviendo nuevamente en familia, una fuerte depresión golpeó a su señora, razón por la cual debieron volver a Santiago. “Pedí permiso a mi jefes para irme de Valdivia sin decirles

cuando regresaría. Todos mis muebles y mis cosas están hoy día en esa casa", cuenta Bahram, hace nueve meses de vuelta en Santiago.

De regresó en la capital el primero en acogerlo fue su amigo Hazzan, uno de los reasentados afganos con los que Bahram partió a trabajar a Socovesa, quien no dudó en ofrecerle alojamiento y trabajo en su tienda de alfombras ubicada en la calle Pedro de Valdivia.

Hoy su nivel de vida contrasta claramente con su realidad en Irán, su tierra natal. "Allá trabajaba como técnico de obras civiles en una Empresa constructora, era gerente de la compañía. Ganaba mensualmente entre tres y cuatro mil dólares", cuenta. Hoy sólo recibe 150 mil pesos cada 30 días.

Esto, no obstante, no ha sido impedimento para seguir luchando y salir adelante. Hace un par de meses postuló a un microcrédito: otro beneficio que le entrega la Vicaría al refugiado que desea instalarse con un negocio

independiente. “Me prometieron que me darían un microcrédito de 600 mil pesos. Es muy poco dinero pero me alcanza para instalarme con un negocio de alfombras similar al de Hazzan”, asegura el iraní.

A este beneficio puede acceder todo aquel que tenga el status de refugiado. “Presenta una propuesta para un micro emprendimiento, un proyecto sencillo y si el equipo evalúa que es sustentable, se discute el monto que se le va a otorgar”, explica el asistente social de la Vicaría, Nicolás Gutiérrez. Antes de aventurarse con un negocio propio o comenzar a trabajar para un empleador, los refugiados también pueden asistir a los cursos de capacitación laboral que imparte la entidad católica, los cuales le permiten mejorar sus posibilidades de conseguir empleo y actualizar sus conocimientos.

Hasta hoy, son 164 los refugiados que han llegado a Chile en calidad de reasentados. Primero fueron los yugoslavos en 1999 y posteriormente iraquíes, afganos, iraníes y azeríes. No obstante, a partir de 2004, sólo

han ingresado latinoamericanos a territorio nacional, con la excepción de un iraní en 2005.

La gran mayoría de éstos son colombianos. Entre 2004 y 2006, 105 cafeteros ingresaron al país, proveniente principalmente de Costa Rica y Ecuador. De esta manera, la población colombiana constituye el 76 por ciento de un total de 137 reasentados que actualmente residen Chile.

Los recursos que entrega la Vicaría a los refugiados provienen de ACNUR. El rol de la entidad eclesiástica es sólo canalizar y administrar el aporte que Naciones Unidas le deposita cada cuatro meses. Esta suma ascendía a los 250 mil dólares por año en 1999 cuando llegó el primer grupo de reasentados yugoslavos. Hoy, las cifras son mantenidas en absoluto hermetismo por los funcionarios que manejan el programa.

Los fondos de ACNUR provienen de donaciones de parte de gobiernos y privados de diversos países. De esta forma se genera un fondo que es

repartido para la atención de los refugiados en todo el mundo. La comunidad de donantes está compuesta principalmente por naciones europeas y norteamericana: Estados Unidos, Suecia, Canadá, Dinamarca, Noruega, Alemania, entre otros. A éstos también se suman países de otros continentes como Australia y Japón.

Primeros Pasos de un Solicitante de Refugio en Chile

Los solicitantes de **Refugio** que llegan por su propia vía a Chile se presentan en primera instancia en la Vicaría de la Pastoral Social y de los Trabajadores, la cual les informa los procedimientos a seguir y orienta en términos de distinguir si la situación amerita o no el reconocimiento de refugiado. A continuación, se le entregan dos formularios que deben llenar: el primero es un registro interno (datos personales y detalle del viaje hasta llegar a Chile), el segundo es el formulario de solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado. Además, deben adjuntar el

pasaporte, cédula de identidad, tarjeta de turismo, pasado judicial (en caso de ser colombiano). En caso de no poseer esta documentación tendrán que explicar por escrito su situación. Tanto los formularios como documentos de identidad son fotocopiados en triplicado, a fin de ser distribuidos y presentado en el Departamento de Extranjería, (Sección **Refugio)**, ACNUR y Vicaría.

Con toda la documentación respectiva deben concurrir ante el Gobierno de Chile, representado por el Departamento de Extranjería, Sección **Refugio**, entidad que reconoce o rechaza la condición de refugiado. Aquí se recepciona la solicitud de reconocimiento de calidad de refugiado, dando inicio al proceso; simultáneamente a esto, se les cita en quince días más a retirar el certificado de regularidad (permite acreditar que su situación migratoria en el país es regular) y el permiso especial de trabajo (permite desarrollar labores remuneradas en el país). Ambos documentos con una vigencia de hasta seis meses, que puede ser prorrogable mientras la autoridad administrativa no resuelva respecto de la petición.

El tiempo que transcurre desde la petición al reconocimiento de refugiado no se puede determinar con exactitud pero, por lo general, excede los 14 meses.

Consecutivamente, el Departamento les devuelve las copias que deben llevar a la Vicaría, las que son recepcionadas por la misma. Realizado esto, se procede a una reunión grupal de carácter informativa, finalizada esta reunión, se agenda entrevista con el Abogado y Trabajador Social[24].

Cuando se concretan las citas con el Abogado y el Trabajador Social, el solicitante de refugio pasa a formar parte del Programa Integración Local, impartido por el Área de **Refugio** de la Vicaría. Este programa está dirigido a las personas que llegan espontáneamente a Chile a solicitar esta condición. Su objetivo es facilitar el proceso de integración social y, en esta línea, el trabajo se basa en posibilitar el acceso a las condiciones y necesidades básicas para la protección de las personas que pertenecen

---

([24]) Datos emanados de la entrevista semi estructurada a Experto, Trabajadora Social, Jefa Área Refugio, Vicaría de la Pastoral Social y de los Trabajadores, Sra. Marta González.

a dicho programa, promoviendo y potenciando las propias capacidades de las personas, que sean sujetos de derecho en su proceso de integración en el país, considerándolos actores sociales desde su propia riqueza cultural, para generar, a partir de un proceso de construcción, el abordaje de temáticas y la implementación de estrategias de intervención que permitan favorecer mejores condiciones y calidad de vida para las personas solicitantes y refugiados en Chile.

El mencionado Programa de Integración Local otorga a su población objetivo prestaciones que incluyen: orientación legal y social, cursos de idiomas, cursos de capacitación laboral (ejemplo: estética y belleza, computación, etc.) asistencia para la matricula escolar de los niños, apoyo para el inicio de pequeños negocios y asistencia en la búsqueda de empleo y vivienda. Además, se les entrega una subsistencia económica /bono/ de ciento diez mil pesos, valor que puede ser pactado en cuotas.

La existencia de una segunda ayuda económica es evaluada por el profesional del área social (Trabajador Social).

No obstante, las prestaciones que brinda el Programa de Integración Local, están dirigidas tanto para los solicitantes como para los refugiados. Los primeros presentan mayor dificultad para acceder, por ejemplo a capacitación laboral, en virtud que no poseen una cédula de identidad que les permita validar dichos estudios. Por esto mismo, no pueden postular a micro créditos o recibir apoyo para posibles emprendimientos.

En el periodo de tramitación de la solicitud de **Refugio**, surgen muchas disyuntivas, pero no en atención al refugiado acreditado, sino mas bien del solicitante de refugio, pues si bien ambos están en situación de vulnerabilidad, el solicitante este aún más, dado que se encuentra en el país sin residencia y sin una cédula de identidad, lo que obstaculiza su ingreso al sistema social, debido a que si reflexionamos con respecto a la estructura de nuestra sociedad chilena, para que una persona figure

como ciudadano debe poseer este documento identificatorio, para así adherirse a diferentes servicios sean estos públicos o privados y sólo al refugiado acreditado se le otorga éste. Por lo tanto, el solicitante sólo cuenta con un certificado de regularidad y el permiso especial de trabajo (tarjeta especial de trabajo), que le permite integrarse a nuestra sociedad.

Sin duda, el vínculo dominante de la inserción del solicitante de Refugio la constituye la obtención de una ocupación remunerada, permitiendo integrarse a la sociedad, siendo de vital importancia ya que implica uno de los derechos fundamentales de los refugiados, trabajar es la tarea que les permite valerse por si mismo, lograr autosuficiencia y establecer relaciones con el resto de la comunidad.

Los esfuerzos se deben maximizar con el fin de lograr la integración social y laboral del solicitante de Refugio, para esto es vital conocer sus características, sus expectativas laborales y sus percepciones acerca de

la sociedad receptadora, siendo relevante una aproximación diagnóstica de la realidad, que permita ampliar el conocimiento a las instituciones involucradas, así como también lograr la concientización y sensibilización de nuestra sociedad.

En nuestro país, las principales instituciones encargadas de brindar apoyo e insertar a los Refugiados en nuestra sociedad son, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados “ACNUR “y Vicaria de La Pastoral Social y de los Trabajadores.

Gráficos Estadísticos

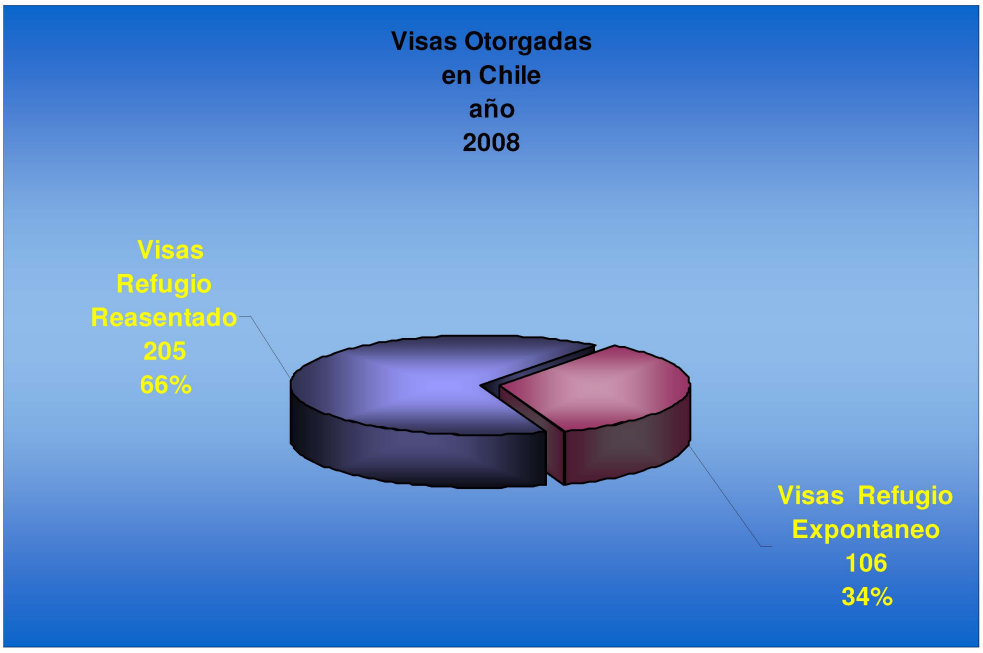

Fuente: Sección Estudios Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior.

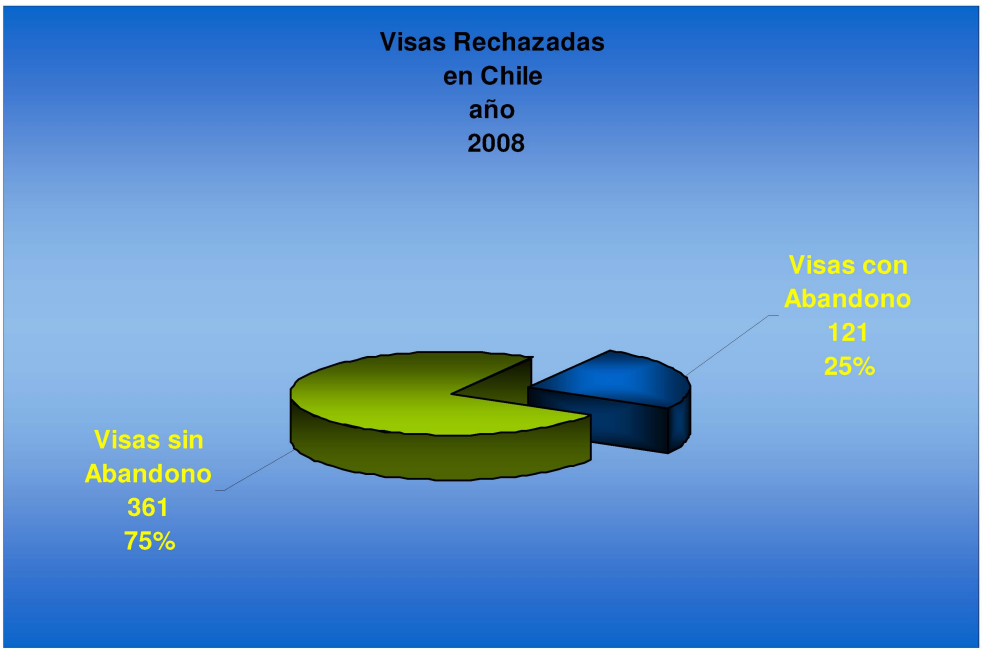

Fuente: Sección Estudios Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior.

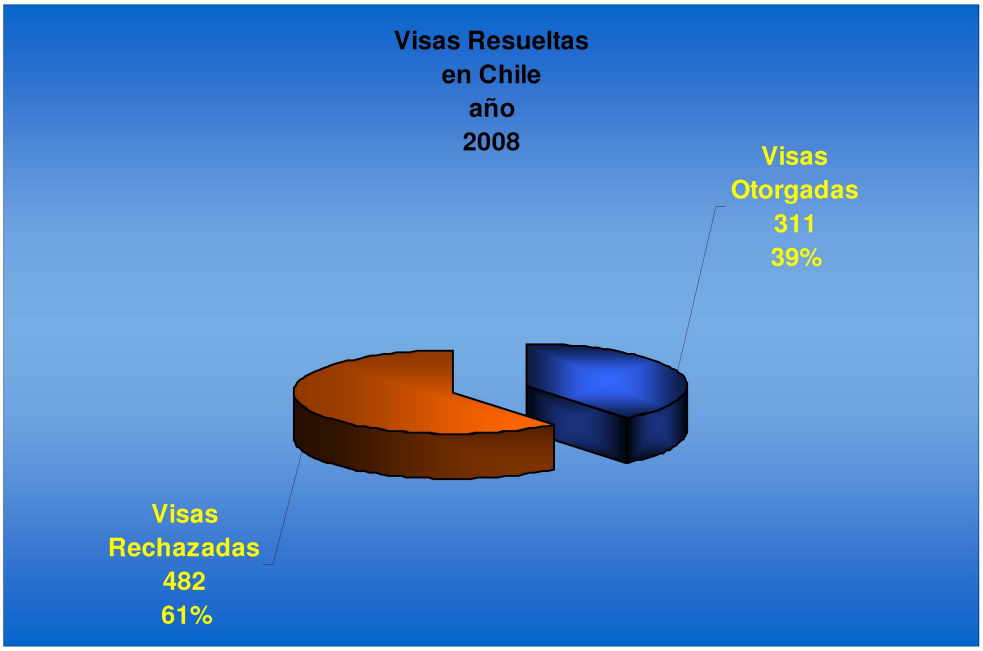

Fuente: Sección Estudios Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior.

Debilidades y Problemas del Proceso

El proceso de **Refugio** en Chile y en el mundo, es un tema muy delicado e importante, más de lo que la gran mayoría de lo chilenos piensa. El hecho de acoger, dar seguridad, protección y gestionar la ayuda necesaria para tal efecto, requiere de los recursos adecuados para tan relevante labor.

Ante este hecho, evidenciamos la principal debilidad en el tema de **Refugio** en Chile, es decir, la falta de una ley actualizada y acorde a la evolución que ha experimentado el **Refugio** en nuestro país en los últimos años. Este aumento sostenido de extranjeros que solicitan tal reconocimiento ha dejado de manifiesto el mal funcionamiento de los procesos al interior de la sección de **Refugio**, incidiendo en mayor grado en los tiempos de respuestas a las solicitudes presentadas, llegando a tal punto, que la respuesta final para el otorgamiento o rechazo de una visa de **Refugio**, puede demorar hasta 2 años.

Dentro del proceso, y como paso fundamental, es necesario después de una primera entrevista al solicitante, obtener por parte de Policía Internacional un informe completo del extranjero. Dicho informe es solicitado por un funcionario de la sección **Refugio**, mediante un documento formal (oficio ordinario) el que es recibido por Policía 2 días después de su despacho. Policía Internacional tarda 4 a 5 meses en responder los requerimientos a la sección **Refugio**, tiempo que es considerado muy extenso.

Luego de que el funcionario de la sección **Refugio** completa el análisis de los documentos del solicitante, más el informe de policía internacional, la comisión analiza exhaustivamente cada caso y emite una opinión. En el caso que el informe sea aprobado por la comisión, éste es enviado al Gabinete del Subsecretario, para una nueva revisión. Si bien, esta es la última etapa antes de notificar al extranjero de su otorgamiento o rechazo,

este proceso puede demorar de 3 a 6 meses, periodo de tiempo excesivo.

Los diversos procesos de **Refugio**, se han adecuado a la ley de Extranjería, la cual fue creada para el otorgamiento de visas ordinarias. Esta Ley señala brevemente los procedimientos jurídicos y administrativos, es decir, hace alusión solamente a la obtención de la calidad de refugiado acreditado. Asimismo, se rige por la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados del año 1951, siendo un instrumento internacional que tiene una connotación más amplia, dejando sin tratamiento aspectos importantes de la materia y que necesita adecuarse a la realidad chilena.

Dada la importancia del tema, el actual Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, asume el compromiso de estudiar una nueva legislación que regule la temática de **Refugio** en nuestro país, lo cual hasta la fecha no se ha concretado.

En el proceso de solicitud de **Refugio** nos encontramos con algunas debilidades que en mayor o menor medida afectan tanto a los solicitantes como a los funcionarios del Departamento Extranjería y Migración. Estas debilidades son necesarias de ser analizadas para poder resolver en consecuencia.

Uno de los principales problemas con los que se encuentra el funcionario, es con respecto al sistema computacional, el que permite el ingreso de la solicitud a la base de datos del DEM, sistema B-3000.

El sistema B-3000, es donde se guarda y procesa toda la información requerida a los solicitantes de **Refugio**, ésta información es pública y de fácil acceso. Todo el Departamento, tanto el del nivel central como el de las Intendencias Regionales, Gobernaciones Provinciales, Policía Internacional y otras entidades relacionadas con nuestra gestión, tienen acceso al sistema.

Por otra parte, el tema de **Refugio** es muy particular y por su naturaleza debe ser confidencial. Por lo tanto, si bien se ingresan los datos principales vía sistema B-3000, la información más reservada se debe llevar en un sistema paralelo, lo que hace que los tiempos de esa gestión sean más extensos y, en consecuencia, la respuesta al requerimiento también se ve afectada en tal sentido.

Otra de las debilidades de este proceso, se encuentra en la infraestructura de la sección, ésta se creó tomando como base la cantidad de solicitudes recibidas el año 2005. Sin embargo, el crecimiento ha sido explosivo desde esa fecha hasta hoy, por lo que es imperiosa una nueva reestructuración.

Es importante destacar que la sección de **Refugio** debió implementar mobiliario que en otras unidades del Ministerio ya habían dado de baja, esto contribuye a que cada cierto tiempo se deba solicitar reparaciones

del mismo, lo que también incide en los tiempos de respuesta a nuestros usuarios.

Otra de las debilidades encontradas en esta investigación, tiene referencias con la seguridad al interior de las dependencias. Sin embargo, Chile en este momento es considerado el país mas seguro de la Región, ubicándose en el puesto numero 19 a nivel mundial, según una encuesta realizada por La revista inglesa “The Economist”. Por este motivo y por otros como la estabilidad económica que ha logrado nuestro país en los últimos años, permiten que organismos como ACNUR y los propios solicitantes, vean a Chile como un país con reales posibilidades de vida y desarrollo, tanto personal, familiar y profesional.

Dentro de los procesos que deben realizar los funcionarios de la sección de **Refugio**, se destacan las entrevistas personales que realizan a los solicitantes, estos en su gran mayoría colombianos. La entrevista consiste en recopilar la mayor cantidad de antecedentes en documentos y en

forma verbal de las propias experiencias que dan a conocer los solicitantes, información que es de vital importancia para su aprobación y posterior tramitación.

Las entrevistas se deben realizar en oficinas cerradas, principalmente por dos motivos; primero, el solicitante debe estar tranquilo y con la confianza necesaria para que pueda relatar sin temores sus vivencias, en segundo lugar, la información que se rescata de cada solicitante es delicada, por lo que la confidencialidad de este tema es muy importante.

Con respecto a las oficinas de entrevistas, es necesario dejar en claro que no cuentan con la seguridad requerida para tal efecto, es decir, con cámaras de vigilancia, botón de pánico o con personal de seguridad que preste ayuda en caso de producirse algún incidente.

Los solicitantes de **Refugio**, relatan muchas veces historias de violencia, desamparo y frustración, y sienten que estas entrevistas son la solución a

sus problemas. Es importante dejar en claro que no todos los casos se resuelven en forma positiva para ellos, en consecuencia, los funcionarios en su mayoría mujeres, enfrentan posibles airadas reacciones de personas con antecedentes policiales, los que ya han realizado condenas por sus faltas o delitos.

Otra de las debilidades que presenta el proceso de solicitud de visa en la condición de Refugiado, es la falta de capacitación al funcionario. La capacidad para enfrentar casos muy complejos y que pueden llegar a afectar su integridad física, hacen necesario que el funcionario tenga todas las herramientas para resolver en consecuencia. Los solicitantes que requieren el beneficio de visa en la condición de Refugiado, es muy variado, desde un trabajador hasta un guerrillero. Por lo tanto, los funcionarios están muy expuestos a situaciones límites, sin tener ninguna preparación para enfrentarlas.

Como ya lo mencionamos, nuestro país ostenta los niveles de seguridad más altos de la región, lo que ha permitido el crecimiento de la demanda de solicitudes de visa de **Refugio**. Sin embargo, el número de funcionarios analistas de la sección del Departamento de Extranjería y Migración no es el indicado para tal demanda, puesto que deben cumplir otras funciones, lo que se traduce en mayor tiempo en analizar las solicitudes presentadas.

El enterarnos de todo el proceso que debe enfrentar cada uno de los solicitantes de refugio nos llevó necesariamente a conocer las debilidades y fortalezas de ello, además, conocimos la situación de vida del solicitante, por otra parte, es vital para poder acoger de la mejor manera a todos los solicitantes de Refugio, implementar programas de difusión se hace imprescindible para poder coordinar con otras instituciones que tienen relación con el tema, y resolver en consecuencia.

Situación del Refugiado Residente

En virtud que el proceso de reconocimiento suele exceder los 14 meses, en ese periodo surgen muchas disyuntivas, pero no en atención al refugiado acreditado, sino mas bien del solicitante de **Refugio,** pues, si bien, ambos están en situación de vulnerabilidad, el solicitante aún más, dado que se encuentra en el país sin residencia y sin una cédula de identidad, lo que obstaculiza su ingreso al sistema social, ya que, para que una persona figure como ciudadano en nuestra sociedad chilena debe poseer este documento identificatorio, para así adherirse a diferentes servicios, sean estos públicos o privados y sólo al refugiado acreditado se le otorga éste. Por lo tanto, el solicitante sólo cuenta con un certificado de regularidad y el permiso especial de trabajo (tarjeta especial de trabajo), que le permite integrarse a nuestra sociedad.

El Gobierno de la República de Chile, en el marco de adhesión al respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, respecto de

las convenciones internacionales relativas a la protección y a la asistencia a los refugiados, y para lograr un fortalecimiento de la solidaridad internacional en la búsqueda de soluciones duraderas, ha acordado con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) establecer un proyecto de reinstalación de refugiados en Chile.

La República de Chile, reconoce que el reasentamiento es un instrumento importante de protección de los refugiados en la búsqueda de soluciones duraderas. La República de Chile goza del apoyo de ACNUR para el reasentamiento en su territorio de refugiados cuya seguridad está amenazada o que son particularmente vulnerables, a los que garantiza un asilo duradero.

El objetivo del programa de reasentamiento es permitir que los refugiados reasentados contribuyan de manera positiva a la sociedad local.

Las personas susceptibles de ser reasentadas en Chile son refugiados en el marco de la Convención de Ginebra del 28 de julio de 1951 y del protocolo de 31 de enero de 1967, relativos al estatuto de los refugiados así como de los instrumentos regionales y que por motivos de seguridad no pueden permanecer en el país de primer asilo.

Las personas susceptibles de ser reasentadas en Chile deberán cumplir con uno o más de los criterios siguientes:

Necesidades de protección jurídica o física, cuando el reasentamiento es el único medio de protección disponible, en el caso de amenaza de:

- Devolución (refoulement) inmediata o a mayor o menor plazo.
- Arresto, detención o encarcelamiento arbitrario, a veces debido a su condición de refugiado.
- Ataque a los derechos humanos o a la seguridad física comparable al que ocasionó la huída del país de origen.

Los refugiados víctimas de violencia y/o de tortura, necesitan una atención médica especial. Su reasentamiento en Chile estará sujeto a la disponibilidad de tales servicios.

Mujeres que no tienen la protección tradicional de su familia o comunidad y deben hacer frente a serias amenazas físicas y/o psicológicas (violación, acoso sexual, violencia, explotación, tortura, etc.), además de su necesidad de protección jurídica y física.

Refugiados sin perspectivas de integración local en el país de primer asilo.

La selección de los candidatos para ser reasentados en Chile se realiza sobre una base jurídica y humanitaria por la Comisión de Reconocimiento de la Condición de Refugiados, bajo la responsabilidad del Gobierno de Chile y en estrecha colaboración con ACNUR.

El proyecto de reasentamiento beneficia a refugiados con necesidad de protección jurídica o física.

La siguiente documentación sobre cada caso será sometida por ACNUR al Comité para refugiados:

- Un formulario solicitando el reasentamiento, debidamente completado y firmado (Formulario de registro para el reasentamiento del ACNUR).
- Un documento precisando las razones por las cuales el candidato ha sido reconocido como refugiado y debe ser reinstalado.
- Una evaluación social cuando sea necesaria.
- Cualquier otra documentación pertinente.

La documentación sobre los casos será analizada por la Comisión de Reconocimiento de la condición de Refugiados, con el fin de llegar a una decisión sobre el reasentamiento de refugiados. Considerando la

urgencia de estos casos la decisión deberá ser tomada en un plazo de un mes.

Una vez aceptado el reasentamiento de grupos numerosos, la Comisión de Reconocimiento de la Condición de Refugiados puede delegar dos representantes para que viajen al país de primer asilo y entrevistar a los candidatos. Estas misiones apoyadas por ACNUR tienen como objetivo intercambiar información y preparar la integración de los refugiados en el país de reasentamiento.

Cuando una solicitud de reasentamiento es rechazada por el Comité de Selección, el ACNUR puede pedir una revisión del caso sobre la base de informaciones complementarias que suministrará al Comité de Selección.

Los gastos de viaje corren a cargo del ACNUR y/o de la persona/patrocinador que se responsabilice financieramente del traslado de los casos hasta el país de reasentamiento.

El Gobierno prestará todas las facilidades del caso a los refugiados reasentados en la República de Chile en lo concerniente a su ingreso y estadía legal. Una vez tomada la decisión de reasentamiento, se agilizarán las formalidades de ingreso al país de estas personas refugiadas a través de las instancias correspondientes del Estado. A su llegada a la República de Chile, estas personas refugiadas gozarán conforme a lo establecido en la Convención de Ginebra y del protocolo de 1967 del trato más favorable concedido a cualquier grupo de extranjeros residentes legalmente en el país.

Las personas seleccionadas para ser reasentadas serán sometidas a un examen médico a su llegada a Chile. El ACNUR u otro organismo que se designe cubrirán los gastos que ello conlleve, incluyendo el tratamiento de enfermedades preexistentes. Esta revisión tiene como finalidad brindar, a los casos que así lo requieran, tratamiento médico básico a las personas.

El Estado de Chile le otorga un valor importante a la familia y a la unidad de ésta. Este principio contenido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos es un factor importante para la integración del refugiado en el país de reasentamiento. Por este motivo, el Gobierno Chileno, facilitará las condiciones que permitan al refugiado establecerse junto a su núcleo familiar.

Se entenderán parte del grupo familiar a:

- Cónyuges, incluidos consensuales con pruebas de su relación (certificado de nacimiento, hijos en común).
- Hijos biológicos o adoptados, menores de 21 años o económicamente independientes sin importar su edad.
- Padres ancianos, económicamente dependientes.

Las solicitudes de los demás miembros de la familia con vínculos menos directos, como hermanos, abuelo, nieto, sobrino o adultos que no sean

autosuficientes, se estudiarán según las disposiciones generales de la Ley de Inmigración.

La unidad familiar es un factor que favorece el desarrollo de los refugiados y sus posibilidades de integración en el país de reasentamiento. El principio de la unidad de la familia está contenido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y por ello el Gobierno de Chile se compromete a facilitar en su territorio la reunificación de los miembros de una misma familia de refugiados y prioritariamente a los miembros de la familia nuclear. Los criterios y el procedimiento de reunificación serán conformes al manual de reasentamiento de ACNUR y la práctica establecida en el país.

El Gobierno de Chile será responsable de la recepción e integración de los refugiados reasentados y contara con el apoyo de ACNUR y de organismos no gubernamentales. El ACNUR contribuirá financieramente a la integración de los refugiados a través de un proyecto en que se

designara la entidad ejecutora. Este proyecto será ejecutado por esta última, en coordinación con la oficina del ACNUR.

Existen mecanismos de coordinación el cual se establece por un comité encargado de la recepción y la integración local de los refugiados reasentados. Este comité estará compuesto por representantes de las siguientes instituciones:

Ministerio del Interior, encargado de coordinar con otros organismos públicos todos los asuntos relacionados con la integración de los refugiados.

ACNUR, El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

ONU, Organización de las Naciones Unidas, involucradas en aspectos operativos de la integración de refugiados.

El Gobierno de Chile en coordinación con el ACNUR dentro de un periodo que varía entre seis y un año evaluará el proyecto sobre la base de indicadores ajustados a las normas internacionales existentes en esta materia.

Las Organizaciones no Gubernamentales (ONU), las Iglesias, las comunidades y los individuos están habilitados a patrocinar/apadrinar refugiados deseosos de reasentarse en Chile, con el acuerdo del Comité de Selección. El patrocinador se responsabiliza del viaje, la instalación y la integración del refugiado reasentado y de sus dependientes. Si el Comité de Selección lo recomienda, el ACNUR puede dar apoyo al patrocinador contribuyendo a los gastos de viaje o de instalación.

Los refugiados seleccionados serán acogidos a su llegada al país y serán conducidos a su lugar de residencia temporal por la entidad ejecutora del proyecto.

Los refugiados reasentados serán asistidos por el Servicio de Orientación Social de la entidad ejecutora en estrecha coordinación con la división asignada por parte del Gobierno. Esta orientación tiene por objeto identificar las necesidades de cada refugiado y los apoyos necesarios para su integración. En los casos que se requiera, la ONU brindará servicios de intérprete para facilitar la comunicación de los refugiados.

A su llegada al país, los refugiados reasentados serán orientados por la entidad ejecutora a domicilios temporales en función de los recursos disponibles y las necesidades individuales. Después de un periodo de seis meses a un año según las necesidades, el alojamiento correrá a cargo del refugiado reasentado, quien podrá elegir su lugar de residencia en función de sus intereses. Además, los refugiados reasentados tendrán acceso a los servicios públicos de salud en igualdad de condiciones que los nacionales.

CAPITULO V

Conclusiones y Propuestas

En este capítulo, señalaremos nuestras conclusiones luego de analizar las debilidades y falencias del proceso de solicitud de visa en la condición de refugiado, además entregaremos nuestra propuesta para optimizar y de esta forma hacer más eficaz y efectivo dicho proceso.

Conclusiones

Una vez concluida esta investigación, queda en evidencia claras falencias dentro del proceso que realiza el solicitante para recibir el reconocimiento de refugiado. Y más aún, cuando la cantidad de solicitantes que llegan a nuestro país, está en constante aumento, provocando notorias dificultades en las distintas etapas del proceso.

En primer lugar, queda demostrado lo necesario que es legislar respecto al **Refugio** en Chile. Se necesita una Ley independiente a la de Extranjería, que sólo se refiera al tema de **Refugio**, una legislación que permita proporcionar un conjunto de antecedentes necesarios para regularizar los derechos y deberes de los refugiados en referencia a la Convención de 1951, acuerdo que Chile firmó para regular el trato de los solicitantes de asilo y refugiados, una categoría distinta a la del inmigrante. Esta Legislación, permitiría hacer efectivo los derechos de Salud, Educación y Trabajo y, además, otorgaría la importancia y relevancia que merece el compromiso adquirido por Chile.

En segundo lugar, En nuestro país el **Refugio** es considerado un tema relativamente nuevo. Cabe señalar que Chile trabaja en esta labor desde el año 1999, recibiendo a los primeros refugiados provenientes de Yugoslavia. Sin embargo, consideramos que debe tener mayor difusión en todos los ámbitos de nuestra sociedad. Es necesario desarrollar

alianzas y contar con un rol más protagónico no solo del Gobierno, sino también de las Municipalidades, Empresas Privadas y del área Académica. Es importante erradicar la ignorancia de la sociedad frente al **Refugio**, sensibilizándolos sobre el tema.

El sector de educación debería jugar un papel más relevante, desde la enseñanza básica a la enseñanza Superior. Crear instancias de conversación, en donde se pueda conocer más en profundidad y debatir sobre este tema y otros, por ejemplo DD HH.

En tercer lugar, y en relación al sistema computacional, la investigación deja establecido que un nuevo sistema creado exclusivamente para **Refugio**, cubriría todos sus requerimientos, permitiendo acortar la brecha de tiempo desde que solicitan la condición de refugiado, hasta la resolución final. También, permitiría contar con el grado de confidencialidad requerida para este proceso.

En cuarto lugar, en el ámbito de seguridad, es de vital importancia contar con medidas y personal de seguridad, que otorguen la tranquilidad de trabajar en un lugar confiable y seguro, tanto a usuarios como funcionarios de la Sección Refugio, esto permitiría lograr un mejor clima organizacional, al mismo tiempo, el equipo de trabajo logrará mejores resultados con el usuario, puesto que obtendrá la confiabilidad y discreción necesaria en cada entrevista.

En quinto lugar, referente al tiempo de tramitación de la visa de Refugio, El Gobierno y ACNUR están en conocimiento, que dos años para esperar la respuesta a dicha solicitud es demasiado tiempo, creando un vacío de desprotección e impotencia en los refugiados, porque a pesar de tener un documento que les acredita como solicitantes de **Refugio** y un documento que señala que pueden trabajar, en la práctica nadie les da un trabajo formal, por la sencilla razón de no contar con una cédula de identidad chilena. Además, los solicitantes no pueden ingresar al sistema

formal, tanto en lo previsional, como en salud y educación, permitiendo que esta vulnerabilidad con que viven los refugiados, sea aprovechada por algunos empresarios inescrupulosos.

Sin duda que esta investigación, nos permite analizar y meditar mucho más a conciencia el significado real del refugiado. El hecho de conocer el desamparo que vivieron en su país de origen, y que sieguen experimentando en el nuestro, nos permite concluir que estamos insertos en una realidad muchas veces cruel e injusta, una realidad que lamentamos que gran parte de nuestra sociedad desconozca.

Las familias refugiadas son una realidad en Chile. Están entre nosotros, están en las calles, viven en nuestras poblaciones y transitan libremente con el simple anhelo de vivir en paz. Son personas con derechos humanos universales, las que vienen con historias interrumpidas forzosamente, muchas de ellas ya marginadas en su propia tierra. Salen

de su país y están en el nuestro contra su voluntad, deseando volver a su país y con su gente.

Claramente podemos señalar que el desplazamiento forzoso, es un fenómeno que afecta innumerables facetas de la vida social, que ha ido en aumento y que sus efectos en la población chilena, dependerán de las coyunturas al momento de la llegada de los solicitantes de **Refugio** y, de la legislación relacionada con la incorporación de los extranjeros a la sociedad chilena.

Consecuentemente, el tema de la integración e inclusión va teniendo cada vez más importancia y, por lo tanto, el país tiene que asumir la responsabilidad para proyectar una integración efectiva, sobre todo, porque los solicitantes de **Refugio**, se encontrarían en una zona de vulnerabilidad, donde el no control o manejo de la misma, puede derivar en una amenaza inminente de exclusión en todas sus dimensiones.

No olvidemos que miles de nuestros compatriotas, un día experimentaron también el exilio, el **Refugio**.

Propuestas

De acuerdo a la investigación realizada, la que deja en evidencia el crecimiento sostenido de solicitantes, además de las diversas debilidades que se encuentran en este proceso, proponemos lo siguiente:

1. A Nivel Legislativo:

1.1 Una ley de **Refugio**, con políticas públicas concretas que permitan a este organismo entregar un servicio acorde a los tiempos, resaltando la importancia que significa este fenómeno en nuestro país y en el mundo.

En la actualidad sólo el Ministerio del Interior, cuenta con un Reglamento de Extranjería y Migración, el cual señala, en un apartado breve de artículos, los procedimientos jurídicos y administrativos, es decir, hace alusión a la obtención de la calidad de refugiado acreditado.

1.2 Es necesario que la comisión que analiza los casos para la condición de refugiado, tenga el poder resolutivo para otorgar o rechazar las solicitudes presentadas.

1.3 Las resoluciones que debe firmar la autoridad de Gobierno, (Subsecretario del Interior) en donde se otorga o rechaza el reconocimiento de la calidad de refugiado, deberán ser firmadas a los más en un plazo de 30 días, a contar de la fecha de recepción por parte del Gabinete del Subsecretario.

1.4 Se debe contar con un Reglamento propio, que contenga los procedimientos administrativos, que permitan agilizar la gestión con el objetivo de disminuir los tiempos para resolver en consecuencia. Al mismo tiempo, podrá ser el principal instrumento para la unificación de criterios.

2. A nivel de Recursos:

2.1 Contar con un sistema computacional propio, que permita tener un grado mayor de privacidad en los casos que se analizan. Para tal efecto, es de vital importancia actualizar los equipos computacionales de acuerdo a los requerimientos del proceso.

El Departamento de Extranjería y Migración trabaja con un sistema computacional llamado B 3000 desde el año 2000, el cual registra la información necesaria de los solicitantes, muestra el proceso completo de una solicitud de visa y, señala en que etapa de su tramitación se encuentra, (análisis, firma autoridad, aprobada, rechazada etc.). A este sistema tienen acceso las Gobernaciones Provinciales, Intendencias Regionales y Policía Internacional.

La sección **Refugio** se creo en el año 2005, por motivo de la alta demanda de solicitudes que llegaban a este Departamento. Desde ese

año a la fecha se trabaja tratando de adaptar el sistema B 3000 a las necesidades de esta sección.

2.2 Dotar a la sección con la cantidad de funcionarios necesarios para analizar y resolver en forma eficaz y efectiva, es decir, otorgar el reconocimiento a la solicitud presentada en el menor tiempo posible.

2.3 Implementar sistemas de evaluación periódicas que permitan identificar debilidades y fortalezas de cada funcionario de la sección de **Refugio**, con el fin de nivelar conocimientos, habilidades y además, unificar criterios por medio de charlas, seminarios y cursos de capacitación.

2.4 Implementar un sistema de selección de personal, a cargo de profesionales en las diferentes materias que compete al área de **Refugio**, así como, psicólogos, expertos en derecho humanos, asistentes sociales y profesionales de ACNUR.

2.5 Adoptar medidas de seguridad, es decir, contar con cámaras de circuito cerrado y botón de pánico, principalmente en las oficinas de entrevistas. Disponer de personal de seguridad capacitado al interior de las dependencias, el que además debe estar presente al momento de informar el rechazo de una solicitud de **Refugio**

2.6 Remodelar la sección de **Refugio**, de acuerdo a las necesidades actuales.

Propuesta de Proceso de Solicitud

Diagrama de Flujo Actual
Proceso de Solicitud para el Reconocimiento de Refugiado

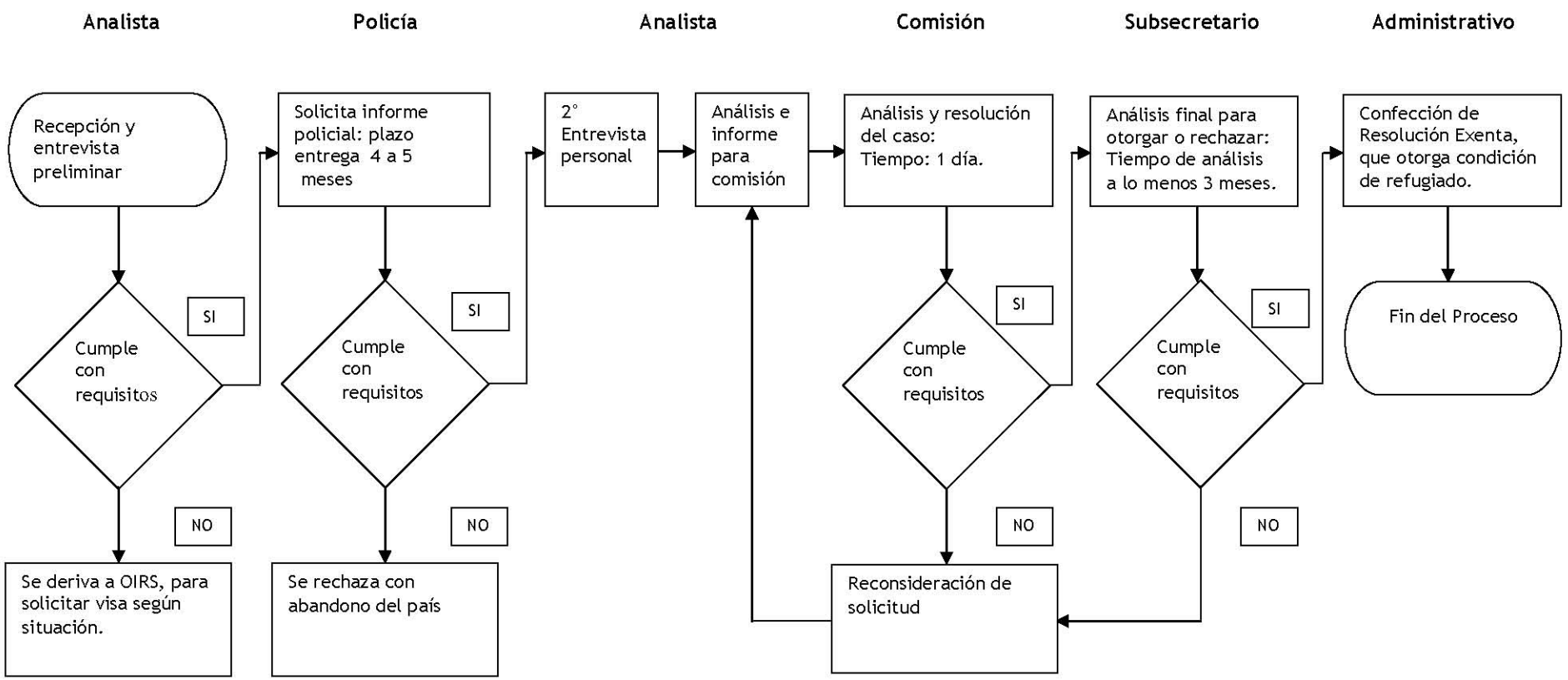

Diagrama de Flujo Propuesto
Proceso de Solicitud para el Reconocimiento de Refugiado

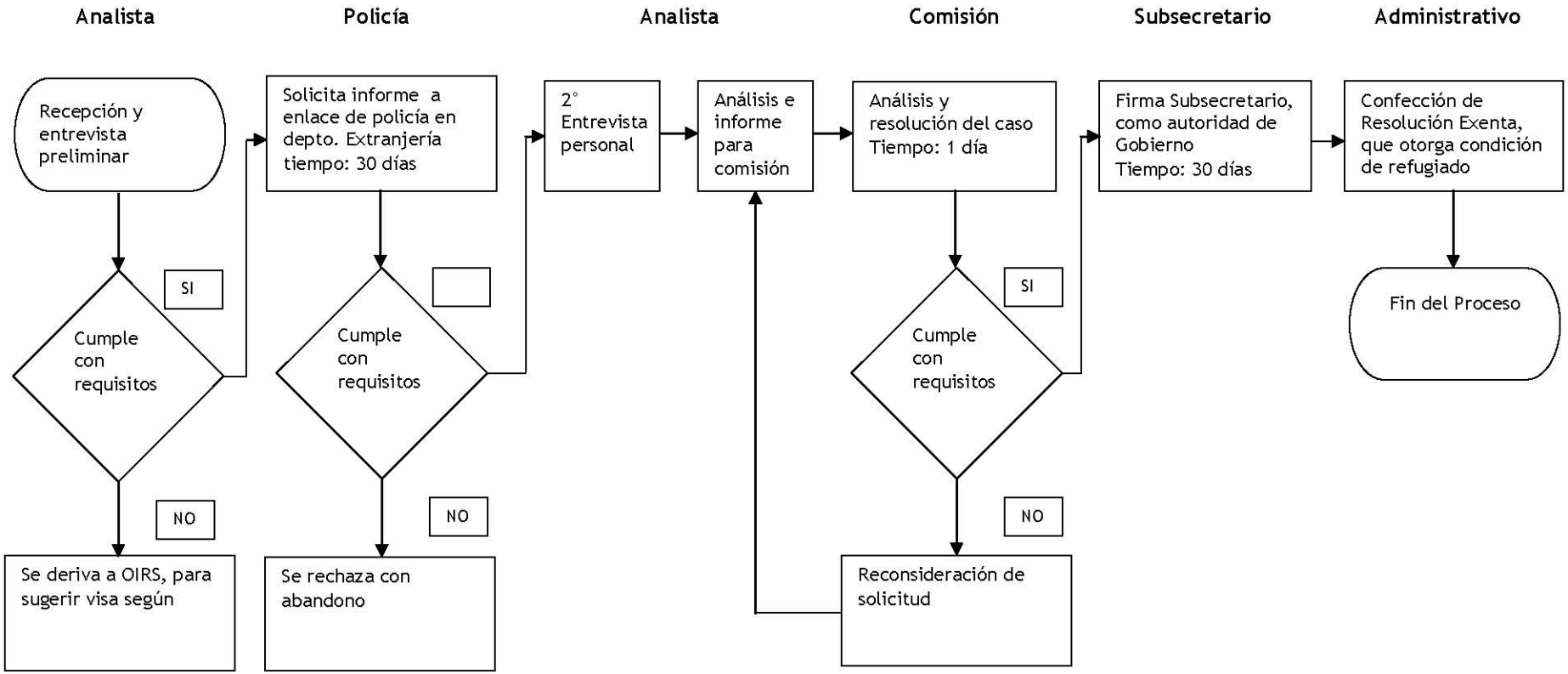

Financiamiento de la Propuesta

La propuesta presentada está orientada a mejorar la gestión y, al mismo tiempo entregar herramientas que le den mayor fluidez al proceso de solicitud de visa en la condición de refugiado. Es nuestra responsabilidad originar planes y programas para llegar a ese objetivo, toda vez que logremos ejecutarlos, el proceso de la solicitud de visa responderá en menor tiempo los requerimientos.

Para poder implementar la propuesta, es importante contar con el financiamiento necesario, que logre ser ejecutado en un corto periodo de tiempo. A continuación detallaremos el plan de financiamiento:

Descripción de Propuesta Económica:

1.- Personal

Contratación de 4 funcionarios: 3 profesionales y 1 administrativo.

Profesional 1: Abogado con experiencia y conocimientos en derechos humanos.

Profesional 2: Administrador Público con experiencia en Gestión Pública, que genere nuevas directrices con el fin de agilizar los procesos, acortando principalmente los plazos de respuestas a las solicitudes de visa **Refugio**.

Profesional 3: Psicólogo con experiencia y conocimientos en derecho humanos, que diseñe entrevistas de acuerdo a los casos que se reciben, con el fin de hacerlas mas acogedoras y en un ambiente de confiabilidad y confidencialidad hacia los solicitantes de **Refugio**.

Administrativo: Funcionario con experiencia en atención de público, y con conocimientos en administración general.

2.- Sistema Computacional

La siguientes características y requerimientos son compatibles con el estándar y plataforma tecnológica de la sección **Refugio.**

Estación de Trabajo

- Procesador Intel Core ™ 2 Duo E2160 (1.80 GHz/ 1M, 800 MHz FSB).
- 1.0 GB DDR2 Non-ECC SDRAM, 667 MHz (2 DIMM).
- 160 GB SATA 7200 RPM con 8 MB Data Burst Cache.
- 48x32 CDRW/DVD.
- Windows XP Profesional SP2.
- 1 Tarjeta Ethernet 10/100/1000 (cobre) PCI LAN, con Remote Waka Up e Integración con Estándar "Alert Estándar format" (ASF).

Observación: Como referencia sugerimos un Equipo Dell Optiplex 755.

Impresora Matriz de Punto:

- Plataforma Windows XP.
- Memoria Estándar (KB) 128.
- Tamaño buffer (KB) 128.
- Velocidad (CPS) * 750.
- Numero de pines del cabezal *9.
- Puerto paralelo y/o USB.

Observación: Como referencia sugerimos el modelo OKIDATA ML – 420 Carro Angosto.

3.- Sistema de Seguridad:

Arco Detector de Metales: Equipo de seguridad que detecta elementos metálicos al cruzar por él.

Características:

Dimensiones: 395 x 68 x 32 mm.

Alimentación: 9 Vdc.

Metorex.

Cantidad	Descripción	Venta Unidad	Subtotal
1	Arco Detector de Metal Metorex	1.919.100	1.919.100
1	Mano de Obra	90.000	90.000
		Subtotal neto	2.009.100
		IVA 19%	381.729
		Total	2.390.829

Circuito Cerrado de Televisión Digital:

Video Grabador Digital 16 Canales:

- 480Fps Vivo.
- 120Fps Grabación.
- Capacidad de discos externos.
- Salida USB para respaldos.

- Vigilancia Remota vía TCP/IP.
- Prealarmas para grabación.
- SHR2162 / con disco de 250G.
- Monitor LCD de 19' color.
- Cámara tipo Domo.
- Alta resolución.
- Lente de 3 mm.
- Montaje Interior de 520 TVL.
- Modelo SID-50.

Fuente de Alimentación Centralizada de cámaras.

Tendidos de línea.

- En UTP cat 5e para señal de video.
- Alimentación de cámaras.

- Conversores BNC / UTP.
- Canalizaciones y accesorios de montaje.
- Canalizaciones sobre puestos de moldura tipo legrand o PVC conduit vertical (shaff) y sobre cielo americano.

Accesorios de montajes y otros.

Mano de Obra Técnica, incluye capacitación y puesta en marcha.

Cantidad	Descripción	Venta unidad	SubTotal
1	Video Grabador Digital 16 Canales	1.250.000	1.250.000
1	Monitor LCD de 19' Color	195.000	195.000
4	Cámaras tipo Domo	125.000	500.000
4	Fuentes de Alimentación de cámaras	8.000	32.000
Glb	Tendidos de Línea	187500	187500
Glb	Accesorios de montajes y otros	150.000	150.000
1	Instalación y Capacitación	80.000l	80.000
		Subtotal neto	2.394.500
		IVA 19%	454.955
		Total	2.849.455

4.- **Reestructuración de Sección de Refugio**

- Oficinas amplias e independientes para entrevistas.
- Mobiliario acorde a la cantidad de documentación.
- Oficina de Monitoreo de circuito cerrado.
- Control automatizado de acceso a la sección (puerta reforzada ultra segura).

Costos:

Personal	$	12.000.000 (anual)
Sistema computacional	$	12.000.000
Sistema de Seguridad	$	15.0000.000
Reestructuración de la Sección	$	10.000.000
TOTAL	**$**	**49.000.000.-**

Recaudación de Fondos

Pago de Derecho de Residencia y Sanciones

Solicitud de Residencia	$	2.500.000.000
Solicitud de Permanencia Definitiva	$	640.000.000
Solicitud de Nacionalización	$	10.600.000
Sanciones Pecuniarias	$	622.000.000
Solicitud de Regularización	$	975.726.000
TOTAL	**$**	**4.748.326.000.-**

Como podemos darnos cuenta, el financiamiento estaría cubierto con tan sólo el 8 % del total de Sanciones Pecuniarias, costo bajísimo de implementación para este proceso tan delicado y particular, por lo demás muy necesario para lograr optimizar tiempo y asegurar la confiabilidad y resguardo de los funcionarios como los solicitantes de visa en la condición de Refugiado.

El contar con todos los elementos ya descritos, nos permite asegurar que el tiempo de tramitación en los procesos de solicitud de visa en la condición de refugiado, disminuirían considerablemente, logrando por lo tanto, responder nuestra pregunta de investigación.

Terminología Básica

Solicitante de Asilo: alguien que huye de su país y pide que se le otorgue la condición de refugiado en otro país.

Emigrante por Motivos Económicos: alguien que deja su hogar para buscar un mejor trabajo y nivel de vida en otro lugar.

Inmigrante: alguien que ingresa a otro país para radicarse.

Desplazado Interno: el que abandona su hogar por miedo a ser perseguido, pero no cruza ninguna frontera internacional.

Refoulement: cuando un solicitante de asilo o un refugiado es repatriado a la fuerza.

Refugiado: alguien que abandona su país o no puede regresar debido a fundados temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas.

Repatriación: las personas pueden regresar a su país de origen voluntariamente. Si son obligadas a hacerlo en contra de su voluntad se conoce como "repatriación forzosa" y es equivalente a *refoulement* o deportación.

Fechas Históricas

1921 - Fridtjof Nansen es nombrado por la Liga de las Naciones como el primer Alto Comisionado para los Refugiados

1948 - Declaración Universal de los Derechos humanos

1949 - Convención Europea sobre los Derechos Humanos

1951 - Convención de los Refugiados de la ONU

1967 - Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (se eliminaron algunas restricciones geográficas de la Convención de los Refugiados de 1951)

1969 - Convención para la Regulación de Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África

1984 - Declaración de Cartagena sobre Refugiados de la Organización de Estados Americanos.

2007 – 20 de junio, Día Mundial del Refugiado.

El propósito de Día Mundial del Refugiado es dirigir la atención a la situación grave de los refugiados, celebrar su coraje y fuerza, y reanudar la responsabilidad de solucionar problemas relacionados con la situación de los refugiados. Además, es una oportunidad de reconocer las contribuciones que hacen los refugiados en sus países de asilo.

En el Día Mundial del Refugiado, no nos olvidemos de que, tal vez, un día, nosotros nos podríamos ver en la necesidad de golpear la puerta de un extranjero esperando encontrar un techo seguro y afable. Debemos ofrecer a los refugiados la misma acogida que quisiéramos recibir si estuviéramos en su lugar.

Bibliografía

- ERIC HOBSBAWM. Historia del Siglo XX. Primera Parte La Era de las Catástrofes, Cáp. 1, Pág. 29 a 61.

- PLATAFORMA INTERAMERICANA DDHH. DEMOCRACIA Y DESARROLLO, Migraciones y Derechos Humanos, 2008.

- FLACSO, Iconos 15. La Migración Vista desde el lugar de Origen, Pobreza y desigualdad en América Latina. 2003.

- RICARDO JIMENEZ A. Y CAROLINA GUATAY A. Algo esta cambiando, 2005.

- MONICA VERGARA. El Trabajo de los Extranjeros en Chile y en la Primera Región. Dirección del Trabajo, Departamento de Estudios, 2005.

- INCAMI. Migrantes, 2005.

- ALVAREZ DE LOS MOZOS PATXI. Revista de Teología Pastoral, Ni Refugiados ni Encastillados, Castilla, 2005, pags. 393 - 406

Paginas Web

- ACNUR (2006). La situación de los refugiados en el mundo: desplazamientos humanos en el nuevo milenio. http://www.acnur.org/paginas/index.php?id_pag=6151.

- ACNUR (2002). Principios y criterios relativos a refugiados y derechos humanos. http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/3064.pdf. www.applyhumanrights.com/es/images/stories/Publicacin_refugiados

- Constitución Política de la República de Chile. Editorial Jurídica de Chile. Santiago. Marzo 2005.

- ONU (1951). Convención sobre el Estatuto de los Refugiados en http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm.

- Alto Comisionado De Las Naciones Unidas Para Los Refugiados: http://www.acnur.org

- Ministerio Del Interior, Departamento De Extranjería Y Migraciones: http://www.extranjeria.gov.cl

- Instituto Nacional De Estadísticas: http://www.ine.cl.

- Organización Internacional Del Trabajo: http://www.oitchile.cl/

www.ilo.org/public/spanish/about/iloconst.htm

- Vicaría De La Pastoral Social Y De Los Trabajadores:

  http://www.vicaria.cl

- Pacto DESCS

  Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966.

  http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/a_cescr_sp.htm

- Declaración Universal de DDHH

  http://www.un.org/es/documents/udhr/

- Programas de inserción laboral

  www.fosis.cl